

Eficacia psicojurídica de la política de reparación integral a víctimas del conflicto armado en Colombia (2015–2025): brecha entre diseño normativo e implementación institucional

Diana Paola Leal Tarazona

Asesor

Ana Carolina Torres Gómez

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela Ciencias Sociales Artes y Humanidades - ECSAH

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas - ECJP

Especialización en psicología jurídica

2026

Resumen

La presente monografía analiza la eficacia psicojurídica de la política de reparación integral dirigida a las víctimas del conflicto armado en Colombia durante el periodo 2015-2025. El estudio examina la relación entre el diseño normativo y la implementación institucional de las medidas de reparación establecidas en la Ley 1448 de 2011 y modificadas por la Ley 2421 de 2024. La investigación se desarrolló mediante un enfoque cualitativo documental con alcance analítico-crítico, a partir del análisis jurídico de la normativa, la revisión de informes institucionales y el estudio de literatura académica especializada. Como resultado, se identifica una brecha persistente entre el reconocimiento formal de los derechos de las víctimas y su materialización efectiva en los territorios. Asimismo, se propone la categoría de “reparación imaginada” para explicar las dinámicas de espera, fragmentación institucional y revictimización derivadas de procedimientos administrativos prolongados. Los hallazgos evidencian afectaciones psicosociales relacionadas con frustración, desconfianza institucional e incertidumbre frente a los procesos de reparación. Finalmente, se concluye que la eficacia psicojurídica depende de la articulación entre reconocimiento jurídico, atención institucional oportuna y restauración integral de la dignidad de las víctimas.

Palabras clave: reparación, víctimas, psicología, justicia, reparación.

Abstract

This monograph analyzes the psycho-legal effectiveness of the comprehensive reparation policy for victims of the armed conflict in Colombia during the period 2015–2025. The study examines the relationship between the normative framework and the institutional implementation of reparation measures established by Law 1448 of 2011 and modified by Law 2421 of 2024. The research was developed through a qualitative documentary approach with an analytical-critical scope, based on legal analysis of regulations, review of institutional reports, and examination of specialized academic literature. The findings identify a persistent gap between the formal recognition of victims' rights and their effective implementation in territorial contexts. In addition, the study proposes the concept of “imagined reparation” to explain dynamics of delay, institutional fragmentation, and revictimization derived from prolonged administrative procedures. The results reveal psychosocial effects associated with frustration, institutional distrust, and uncertainty regarding reparation processes. Finally, the study concludes that psycho-legal effectiveness depends on the articulation between legal recognition, timely institutional support, and the comprehensive restoration of victims' dignity.

Keywords: reparation, victims, psychology, justice, conflict.

Tabla de Contenido

Resumen.....	2
Abstract	3
Lista de Tablas	9
Lista de figuras.....	10
Lista de Apéndices	11
Introducción	12
Planteamiento del Problema.....	15
Justificación.....	18
Objetivos	21
Objetivo General	21
Objetivos Específicos	21
Marco de Referencia	22
Estado del Arte	22
Investigaciones Sobre Justicia Transicional	23
Estudios Sobre Reparación a Víctimas.....	24
Investigaciones Sobre Reparación Psicosocial	25
Estudios Críticos Sobre Implementación de Políticas de Víctimas.....	26
Síntesis del Estado del Arte y Vacío de Investigación.....	27
Marco Teórico.....	29

Justicia Transicional	29
Reparación Integral a Víctimas	31
Restitución.....	31
Indemnización	31
Rehabilitación.....	31
Medidas de Satisfacción	32
Garantías de No Repetición	32
Reparación Psicosocial.....	32
Eficacia de las Políticas Públicas de Reparación	33
Enfoque Psicosocial en Contextos de Violencia.....	34
Memoria Histórica y Reconocimiento del Daño.....	35
Enfoque Diferencial en las Políticas de Reparación	36
Marco conceptual	38
Víctima.....	38
Reparación integral.....	39
Restitución.....	40
Indemnización	40
Rehabilitación.....	40
Satisfacción	40
Garantías de no repetición	40
Justicia restaurativa.....	41

Eficacia psicojurídica	42
Dimensión jurídica	42
Dimensión institucional.....	42
Dimensión psicosocial.....	43
Figuras.....	44
Figura 1	44
Revictimización institucional	45
Marco normativo.....	47
Constitución Política de Colombia de 1991.....	47
Sentencia T-025 de 2004	48
Ley 1448 de 2011	50
Acuerdo Final de Paz de 2016.....	51
Ley 2421 de 2024.....	52
Síntesis del marco normativo.....	53
Enfoque metodológico	54
Fundamentación epistemológica del enfoque cualitativo	54
Tipo de investigación y alcance.....	54
Investigación documental	54
Alcance analítico-crítico.....	55
Delimitación temporal y contextual.....	55
Fuentes de información y criterios de selección	55

Relevancia para las categorías psico jurídicas definidas.....	56
Técnicas de análisis cualitativo.....	56
Operacionalización de categorías analíticas.....	57
Tablas	60
Tabla 1.....	60
Alcances y Limitaciones	63
Resultados	64
Hallazgos derivados del análisis.....	64
Cierre analítico de los resultados.....	67
Tablas	69
Tabla 2.....	69
Discusión.....	79
Tablas	82
Tabla 3.....	82
Recomendaciones	85
Sustentadas en los Resultados Obtenidos	85
Lineamientos de Fortalecimiento Psicojurídico Para la Política de Reparación (2025–2030).....	86
Institucionalización del Principio de Acción sin Daño en los Procesos Administrativos.....	86
Descentralización y Territorialización del PAPSIVI	87
Planificación Financiera con Enfoque de Ciclo Vital.....	87

Monitoreo Cualitativo de la Percepción de Justicia.....	88
Conclusiones	89
Referencias	91
Apéndices.....	96
Apéndice A.....	96
Apéndice B.....	99
Apéndice C.....	105

Lista de Tablas

Tabla 1: <i>Operacionalización de Categorías Analíticas de Estudio</i>	60
Tabla 2: <i>Resultados del Análisis Documental Sobre Reparación a Víctimas en Colombia</i>	69
Tabla 3: <i>Análisis Comparativo de Modelos de Reparación a Víctimas en Colombia</i>	82

Lista de figuras

Figura 1: <i>Modelo de Eficacia Psicojurídica de la Reparación</i>	44
---	----

Lista de Apéndices

Apéndice 1: <i>Matriz de operacionalización de categorías analíticas del estudio</i>	96
Apéndice 2: <i>Matriz comparativa norma–implementación de la política pública de reparación integral</i>	99
Apéndice 3: <i>Análisis comparativo de modelos de reparación en justicia transicional</i>	105

Introducción

El conflicto armado interno en Colombia ha configurado una de las crisis humanitarias más prolongadas y complejas de América Latina, caracterizada por desplazamientos forzados, despojo territorial, desapariciones, violencia sexual, reclutamiento ilícito y múltiples violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. Más allá de sus dimensiones estadísticas, este fenómeno produjo profundas fracturas en el tejido social y afectaciones psicosociales de carácter individual, familiar y comunitario que aún persisten en diversos territorios del país. En respuesta a esta realidad, el Estado colombiano desarrolló un marco normativo e institucional orientado al reconocimiento de las víctimas y a la implementación de mecanismos de verdad, justicia, reparación y no repetición.

Dentro de este contexto, la Ley 1448 de 2011 se consolidó como el principal instrumento jurídico de reparación integral, posteriormente complementado por desarrollos jurisprudenciales, políticas públicas sectoriales y los compromisos derivados del Acuerdo Final de Paz de 2016. Dicho modelo incorpora medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en concordancia con estándares internacionales de justicia transicional y protección de derechos humanos.

No obstante, la existencia de un diseño normativo amplio no ha garantizado la materialización efectiva de los procesos de reparación en los territorios. Diversos estudios han evidenciado una brecha persistente entre el reconocimiento jurídico formal y la experiencia concreta de las víctimas frente a las instituciones encargadas de implementar las medidas de reparación. Estas dificultades se relacionan con limitaciones administrativas, barreras territoriales, fragmentación institucional y debilidades en la capacidad estatal para responder de manera integral y oportuna.

El periodo 2015–2025 resulta especialmente relevante para el análisis de esta problemática debido a los cambios institucionales y sociales derivados del proceso de paz. Aunque el Acuerdo Final generó expectativas de fortalecimiento del modelo transicional, la persistencia de dinámicas de violencia y desigualdad territorial evidenció múltiples desafíos para la consolidación de una reparación efectiva. En Colombia, a diferencia de otros escenarios internacionales, las políticas de reparación se han implementado en medio de una transición incompleta y de contextos donde aún persisten riesgos de victimización.

Desde la perspectiva de la Psicología Jurídica, la reparación integral no puede evaluarse únicamente a partir del cumplimiento normativo o administrativo, sino también desde su impacto en la restauración emocional, la reconstrucción del proyecto de vida y la recuperación de la confianza institucional de las víctimas. Cuando los procedimientos estatales se caracterizan por demoras excesivas, respuestas fragmentadas o exigencias desproporcionadas, pueden surgir dinámicas de revictimización institucional que afectan la percepción de justicia y dignidad.

En este marco, la presente investigación adopta la categoría de eficacia psicojurídica como eje central de análisis. Esta noción permite examinar la relación entre el reconocimiento jurídico de los derechos de las víctimas y la experiencia subjetiva de reparación. Asimismo, el estudio retoma la categoría de “reparación imaginada” para explicar la distancia entre las promesas normativas de restauración y las dificultades reales que enfrentan las víctimas durante los procesos institucionales.

De igual manera, el trabajo incorpora un enfoque diferencial que reconoce las afectaciones particulares experimentadas por poblaciones vulnerables, especialmente mujeres víctimas de despojo territorial y comunidades rurales. La ausencia de medidas sensibles a contextos de género,

ruralidad y desigualdad social limita el alcance transformador de la política pública y contribuye a la reproducción de brechas históricas.

La presente monografía tiene como objetivo analizar críticamente la eficacia de la política pública de reparación integral en Colombia durante el periodo 2015–2025, examinando la relación entre el marco normativo y su implementación práctica desde una perspectiva jurídica y psicosocial. Para ello, se adopta una metodología cualitativa-documental de alcance analítico-crítico, basada en el análisis normativo, la revisión de literatura académica y el estudio de informes institucionales relacionados con la reparación a víctimas.

Finalmente, la investigación busca aportar elementos de reflexión orientados al fortalecimiento de las políticas de reparación integral desde una perspectiva centrada en la dignidad humana y la restauración efectiva de las víctimas. Más allá del reconocimiento jurídico formal, la reparación debe concebirse como un proceso ético, institucional y psicosocial que contribuya a reconstruir el vínculo entre el Estado y las comunidades afectadas por el conflicto armado.

Planteamiento del Problema

El conflicto armado interno colombiano ha sido reconocido como uno de los más prolongados y complejos de América Latina, generando múltiples afectaciones sociales, económicas, territoriales y psicosociales. Según el Registro Único de Víctimas (RUV), más de 9.7 millones de personas han sido reconocidas como víctimas del conflicto armado, situación que evidencia la magnitud de las vulneraciones relacionadas con desplazamiento forzado, despojo de tierras, desaparición forzada, violencia sexual y otras graves violaciones a los derechos humanos.

En respuesta a esta problemática, el Estado colombiano implementó la Ley 1448 de 2011 como principal instrumento de justicia transicional orientado a garantizar procesos de reparación integral. Posteriormente, este marco normativo fue prorrogado y ajustado mediante la Ley 2421 de 2024, con el propósito de fortalecer la continuidad institucional de las medidas de reparación. En términos jurídicos, el modelo colombiano incorpora componentes de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, alineados con estándares internacionales de derechos humanos y justicia transicional.

No obstante, la existencia de un marco normativo amplio no ha garantizado una implementación efectiva en los territorios. Diversos estudios han evidenciado limitaciones relacionadas con demoras administrativas, fragmentación institucional, barreras territoriales y dificultades en el acceso oportuno a las medidas de reparación (Angulo, 2023; Rico Revelo et al., 2022). Estas situaciones reflejan una brecha persistente entre el reconocimiento jurídico formal de los derechos de las víctimas y su materialización efectiva en la práctica institucional.

En este contexto surge la categoría de “reparación imaginada”, propuesta por Henao-Arenas (2024), la cual describe el desfase entre la promesa normativa de reparación integral y la experiencia concreta de las víctimas frente a procedimientos prolongados, respuestas

fragmentadas e incertidumbre institucional. Aunque el derecho a la reparación existe formalmente, su cumplimiento efectivo suele dilatarse, generando experiencias de espera estructural y debilitamiento de la confianza en las instituciones.

Desde la perspectiva de la Psicología Jurídica, esta problemática trasciende el ámbito administrativo y adquiere una dimensión psicosocial significativa. Investigaciones sobre trauma, bienestar y justicia restaurativa han demostrado que la percepción de reparación depende de la coherencia entre reconocimiento simbólico, atención institucional y cumplimiento material efectivo (Simancas-Fernández et al., 2022; Nascimento et al., 2023). Cuando las medidas de indemnización, rehabilitación o acompañamiento psicosocial presentan retrasos o discontinuidades, pueden generarse sentimientos de frustración, desconfianza institucional y revictimización.

De igual manera, investigaciones recientes han identificado prácticas administrativas que afectan especialmente a poblaciones vulnerables, como mujeres rurales víctimas de despojo territorial, quienes enfrentan barreras relacionadas con acceso a información, seguridad territorial y reconocimiento institucional (Araújo Zúñiga, 2026). Estas dificultades evidencian desigualdades internas en la implementación de las políticas públicas y limitan el alcance transformador de la reparación integral.

Otro aspecto problemático corresponde a las limitaciones del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), cuyo alcance ha sido afectado por cobertura desigual, discontinuidad operativa y fragmentación institucional (Ministerio de Salud y Protección Social [MSPS], 2020). Esta situación contrasta con estudios que resaltan la importancia de procesos sostenidos de acompañamiento emocional y fortalecimiento de resiliencia en víctimas del conflicto armado.

En consecuencia, el problema central de esta investigación se relaciona con la brecha existente entre el diseño normativo de la política pública de reparación integral y su implementación efectiva durante el periodo 2015–2025. Esta situación compromete la eficacia psicojurídica del modelo, debido a que el reconocimiento formal de derechos no siempre se traduce en procesos reales de dignificación, restauración emocional y reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas.

En este marco, la investigación se orienta a responder la siguiente pregunta:

¿En qué medida la brecha entre el diseño normativo y la ejecución institucional de la política de reparación integral en Colombia durante el periodo 2015–2025 afecta su eficacia psicojurídica y la restauración efectiva de las víctimas del conflicto armado?

A partir de esta pregunta, la monografía busca analizar las tensiones estructurales que limitan la eficacia de la política pública de reparación integral y aportar elementos de reflexión orientados al fortalecimiento de un modelo institucional más oportuno, articulado y centrado en la dignidad de las víctimas.

Justificación

La presente investigación se justifica por la necesidad de analizar críticamente la eficacia de la política pública de reparación integral dirigida a las víctimas del conflicto armado en Colombia durante el período 2015–2025, en un contexto marcado por la implementación del Acuerdo Final de Paz y la persistencia de dinámicas de violencia en distintos territorios del país. Aunque el Estado colombiano ha desarrollado un marco normativo amplio en materia de justicia transicional, especialmente a través de la Ley 1448 de 2011 y su prórroga mediante la Ley 2421 de 2024, persisten cuestionamientos relacionados con la efectividad real de las medidas de reparación y su impacto en la restauración de las víctimas.

La relevancia de este estudio radica en que la existencia de disposiciones jurídicas no garantiza, por sí sola, procesos efectivos de dignificación, restauración emocional y reconstrucción del proyecto de vida. Desde la perspectiva de la Psicología Jurídica, la reparación integral debe analizarse no únicamente desde el cumplimiento administrativo o normativo, sino también desde sus efectos psicosociales y su capacidad para fortalecer la confianza institucional y el bienestar subjetivo de las víctimas.

En este sentido, la investigación adquiere importancia teórica al desarrollar la categoría analítica de “reparación imaginada”, entendida como la distancia entre el reconocimiento jurídico formal de los derechos y la experiencia concreta de las víctimas frente a procedimientos prolongados, barreras administrativas y respuestas institucionales fragmentadas. Esta noción permite comprender cómo un modelo normativamente garantista puede coexistir con experiencias de espera, frustración y revictimización institucional.

Asimismo, el estudio se justifica por su aporte al análisis de la eficacia psicojurídica de las políticas públicas de reparación. Diversas investigaciones han evidenciado que las demoras

en indemnización, las limitaciones en la atención psicosocial y las dificultades de acceso territorial afectan la percepción de justicia y generan impactos emocionales asociados con incertidumbre, desconfianza institucional y desesperanza. En consecuencia, resulta necesario examinar la relación entre diseño normativo, implementación institucional y restauración subjetiva del daño.

La investigación también posee relevancia social debido a que visibiliza las dificultades que enfrentan poblaciones vulnerables en el acceso efectivo a las medidas de reparación, especialmente mujeres rurales víctimas de despojo territorial y comunidades con limitaciones de acceso institucional. El análisis de estas brechas permite identificar desigualdades persistentes que limitan el alcance transformador de la política pública y afectan el principio de igualdad material.

En el ámbito profesional y académico, este trabajo contribuye al fortalecimiento del campo de la Psicología Jurídica al ampliar su análisis hacia la evaluación crítica de políticas públicas desde una perspectiva psicosocial y de derechos humanos. De igual manera, la investigación ofrece elementos conceptuales y reflexivos que pueden servir como base para futuras investigaciones, así como para el diseño de estrategias institucionales orientadas a mejorar la eficacia de los procesos de reparación integral.

Metodológicamente, el estudio se sustenta en un enfoque cualitativo-documental de alcance analítico-crítico, basado en la revisión de normativa, informes institucionales, literatura académica y estudios relacionados con reparación integral y justicia transicional. Este abordaje permite construir una comprensión integral de las tensiones existentes entre el discurso jurídico y la experiencia práctica de las víctimas en los territorios.

Finalmente, la presente monografía se justifica por su aporte ético y social al debate sobre la consolidación de la paz y la legitimidad institucional en Colombia. Analizar críticamente la eficacia de la reparación integral permite reflexionar sobre la capacidad del Estado para transformar el reconocimiento jurídico en experiencias reales de justicia, dignificación y reconstrucción social. De esta manera, el estudio busca contribuir al fortalecimiento de políticas públicas centradas en la protección de los derechos humanos y en la restauración efectiva de las víctimas del conflicto armado.

Objetivos

Objetivo General

Analizar la eficacia psicojurídica de la política pública de reparación integral en Colombia durante el período 2015–2025, examinando la relación entre el marco normativo, incluida la Ley 2421 de 2024, y su implementación institucional en los procesos de restauración integral de las víctimas del conflicto armado.

Objetivos Específicos

Examinar la evolución normativa y jurisprudencial de la política pública de reparación integral entre 2015 y 2025, en el marco de la Ley 1448 de 2011 y la Ley 2421 de 2024, identificando sus principales transformaciones y su articulación con el modelo de justicia transicional colombiano.

Analizar las dinámicas de implementación de las medidas de reparación integral, especialmente indemnización, restitución, rehabilitación y satisfacción, identificando limitaciones administrativas, presupuestales y territoriales que afectan su ejecución efectiva.

Identificar los efectos psicosociales asociados a las demoras institucionales, cargas probatorias y fragmentación administrativa presentes en los procesos de reparación, en relación con fenómenos de revictimización institucional y afectación de la confianza estatal.

Marco de Referencia

Estado del Arte

La presente investigación se inscribe en los debates contemporáneos sobre justicia transicional, reparación integral y Psicología Jurídica, incorporando como categoría central de análisis la noción de *Reparación Imaginada* propuesta por Henao-Arenas (2024). Este concepto permite examinar la brecha existente entre el reconocimiento jurídico formal de los derechos de las víctimas y la materialización efectiva de las medidas de reparación en Colombia. Desde esta perspectiva, la monografía busca analizar cómo la sofisticación normativa del modelo transicional puede coexistir con experiencias de espera prolongada, frustración institucional y revictimización administrativa.

En Colombia, la producción académica relacionada con reparación a víctimas ha tenido un crecimiento significativo durante las últimas dos décadas, especialmente después del reconocimiento institucional del conflicto armado y de la implementación de políticas públicas dirigidas a las víctimas. Estas investigaciones provienen de disciplinas como el derecho, la ciencia política, la sociología, la psicología y los estudios de paz y conflicto.

La revisión de literatura permitió identificar cuatro líneas principales de investigación. La primera corresponde a los estudios sobre justicia transicional y derechos de las víctimas. La segunda se enfoca en el desarrollo normativo y jurídico de la reparación integral. La tercera analiza las afectaciones psicosociales derivadas del conflicto armado y de los procesos institucionales de reparación. Finalmente, la cuarta línea examina las limitaciones relacionadas con la implementación de la política pública de víctimas.

Estas líneas de investigación permiten comprender la reparación integral desde una perspectiva interdisciplinaria, articulando dimensiones jurídicas, institucionales y psicosociales

necesarias para evaluar la eficacia de las políticas públicas dirigidas a las víctimas del conflicto armado.

Investigaciones Sobre Justicia Transicional

Diversas investigaciones han definido la justicia transicional como un conjunto de mecanismos jurídicos, políticos y sociales orientados a enfrentar violaciones masivas de derechos humanos en contextos de conflicto o autoritarismo. En este sentido, Cáceres Mendoza (2013) señala que estos procesos buscan generar condiciones para la reconstrucción social y la recuperación de la legitimidad institucional mediante el reconocimiento de las víctimas como sujetos de derechos.

En el caso colombiano, la literatura especializada ha destacado que el país enfrenta un escenario particular, debido a que la implementación de mecanismos de justicia transicional se desarrolló en un contexto donde persistían dinámicas de violencia armada. Esta situación llevó a autores como Uprimny et al. (2006) y Cáceres Mendoza (2013) a caracterizar el modelo colombiano como una “justicia transicional sin transición”, debido a la coexistencia entre políticas de reparación y continuidad del conflicto en diversos territorios.

Desde esta perspectiva, la justicia transicional no puede entenderse únicamente como un procedimiento jurídico o administrativo, sino como un proceso orientado a reconstruir el vínculo entre el Estado y la ciudadanía. Teitel (2000) sostiene que estos modelos buscan restaurar la legitimidad política mediante un pacto normativo basado en verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

En la misma línea, De Greiff (2006) plantea que los procesos de justicia transicional se fundamentan en cuatro pilares esenciales: verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Estos componentes permiten reconocer el daño causado a las víctimas y promover procesos de reconstrucción social e institucional.

En Colombia, investigaciones desarrolladas por Uprimny y Sánchez (2014) destacan que el modelo transicional combina mecanismos judiciales y administrativos orientados a garantizar la reparación integral. No obstante, estos autores también advierten que la magnitud del universo de víctimas, la complejidad institucional y las desigualdades territoriales representan obstáculos importantes para la efectividad del sistema.

Estudios Sobre Reparación a Víctimas

Los estudios sobre reparación integral en Colombia han señalado que la implementación de la Ley 1448 de 2011 constituyó un avance significativo en el reconocimiento institucional de los derechos de las víctimas. Esta normativa estableció medidas orientadas a garantizar restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

Desde el derecho internacional, los Principios y Directrices Básicos de las Naciones Unidas sobre el Derecho de las Víctimas a la Reparación (2005) establecen que los Estados tienen la obligación de adoptar medidas destinadas a reconocer el daño causado y restablecer los derechos vulnerados.

En el contexto colombiano, diversos autores han destacado que la Ley 1448 de 2011 representa uno de los marcos normativos más amplios de América Latina en materia de reparación integral. Uprimny y Sánchez (2014) consideran que esta legislación fortaleció el reconocimiento jurídico de las víctimas y consolidó un sistema institucional de atención y reparación.

Sin embargo, investigaciones posteriores han advertido que la existencia de un marco normativo robusto no garantiza necesariamente la efectividad material de los derechos reconocidos. Portilla y Correa (2015) sostienen que la reparación no puede reducirse únicamente

a la entrega de compensaciones económicas, sino que debe orientarse al restablecimiento de la dignidad y la reconstrucción de los proyectos de vida de las víctimas.

Desde esta perspectiva, algunos estudios han comenzado a analizar las tensiones entre la promesa normativa y la experiencia concreta de las víctimas frente a los procesos institucionales de reparación, evidenciando limitaciones relacionadas con tiempos de espera prolongados, barreras administrativas y fragmentación institucional.

Investigaciones Sobre Reparación Psicosocial

Las investigaciones desarrolladas desde la Psicología Jurídica y los estudios psicosociales han resaltado que el daño derivado del conflicto armado no se limita a pérdidas materiales, sino que también afecta dimensiones emocionales, familiares, comunitarias y simbólicas.

En este campo, Beristain (2000) plantea que los procesos de reparación deben considerar tanto las dimensiones jurídicas del daño como sus implicaciones psicológicas y sociales. Desde esta perspectiva, la reparación integral debe orientarse a restablecer la dignidad de las víctimas y favorecer la reconstrucción del tejido social.

Asimismo, Beristain advierte que los sistemas institucionales pueden generar fenómenos de revictimización cuando las víctimas deben enfrentar procedimientos burocráticos complejos, prolongados o poco sensibles a sus necesidades. Estas dinámicas producen sentimientos de frustración, desgaste emocional y desconfianza institucional.

En relación con el marco jurídico colombiano, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-180 de 2014, estableció que el derecho a la reparación no puede depender exclusivamente de la capacidad económica del victimario, razón por la cual el Estado tiene la obligación de intervenir activamente en la garantía efectiva de los derechos de las víctimas.

Por su parte, Villa Gómez (2016) destaca la importancia del acompañamiento psicosocial dentro de los procesos de reparación integral, señalando que la reparación debe incluir estrategias orientadas a la reconstrucción de la identidad, la confianza institucional y el fortalecimiento comunitario.

Investigaciones recientes sobre justicia restaurativa también han evidenciado que los procesos de validación emocional y reconocimiento del sufrimiento pueden contribuir significativamente a la disminución de síntomas asociados al trauma. Nascimento et al. (2023) concluyen que las prácticas restaurativas permiten reducir manifestaciones de estrés postraumático cuando las víctimas perciben reconocimiento genuino y escucha activa.

De igual manera, estudios desarrollados por Villa Gómez y Quintero González (2024) señalan que los procesos de acompañamiento psicosocial y memoria colectiva favorecen la reconstrucción de vínculos sociales y la recuperación de la agencia comunitaria, especialmente en mujeres víctimas del conflicto armado.

Estudios Críticos Sobre Implementación de Políticas de Víctimas

Las investigaciones críticas sobre implementación de políticas públicas de víctimas han identificado una brecha persistente entre el diseño normativo y la ejecución institucional de las medidas de reparación.

El Ministerio de Salud y Protección Social (2020) reconoce que la atención psicosocial debe trascender la intervención clínica tradicional y orientarse hacia procesos integrales que permitan la mitigación del sufrimiento emocional y la reconstrucción de proyectos de vida.

Sin embargo, investigaciones realizadas en territorios con alta presencia de población desplazada evidencian dificultades operativas significativas en la ejecución de medidas de reparación. Angulo et al. (2023) documentan que existe una desproporción entre el número de

víctimas registradas y la capacidad institucional para ejecutar procesos efectivos de restitución e indemnización.

Garay y Vargas (2016) sostienen que uno de los principales problemas del sistema de reparación en Colombia radica en la distancia entre el diseño normativo de la política y su implementación administrativa. Esta situación se refleja en retrasos en la entrega de indemnizaciones, dificultades de acceso a programas institucionales y problemas de articulación entre entidades responsables.

En la misma línea, Rico-Revelo et al. (2022) argumentan que la persistencia de barreras burocráticas y limitaciones operativas ha generado una “eficacia simbólica” del derecho, donde el reconocimiento jurídico no se traduce necesariamente en transformaciones materiales para las víctimas.

Asimismo, Revelo Guzmán (2020) señala que muchas de las dificultades de implementación se relacionan con problemas de gobernanza multinivel y con la debilidad en la articulación entre el gobierno nacional y las entidades territoriales encargadas de ejecutar las medidas de reparación.

Síntesis del Estado del Arte y Vacío de Investigación

La revisión de literatura evidencia que existe una amplia producción académica sobre justicia transicional, reparación integral y atención psicosocial a víctimas del conflicto armado en Colombia. No obstante, persiste un vacío investigativo relacionado con el análisis de la eficacia psicojurídica de la política de reparación integral desde una perspectiva que articule simultáneamente dimensiones normativas, institucionales y subjetivas.

Aunque numerosos estudios han analizado el desarrollo jurídico del modelo transicional y otros han examinado sus efectos psicosociales, son limitadas las investigaciones que integran

ambas dimensiones para evaluar cómo la brecha entre norma y práctica afecta la experiencia subjetiva de las víctimas.

En este contexto, la presente investigación busca aportar al análisis crítico de la eficacia psicojurídica de la política de reparación integral durante el período 2015–2025, examinando la relación entre el reconocimiento jurídico formal, la implementación institucional y los efectos psicosociales derivados de la experiencia de reparación. Asimismo, incorpora la categoría de *Reparación Imaginada* como herramienta conceptual para comprender cómo la dilación institucional y la fragmentación administrativa pueden transformar el derecho a la reparación en una experiencia prolongada de incertidumbre y espera estructural.

Marco Teórico

El marco teórico permite establecer los fundamentos conceptuales que orientan el análisis de los procesos de reparación a víctimas en contextos de violencia política y conflicto armado. En el caso colombiano, el estudio de la reparación integral exige integrar perspectivas provenientes de la justicia transicional, la Psicología Jurídica, el derecho internacional de los derechos humanos, el enfoque psicosocial y el análisis de políticas públicas.

Desde esta perspectiva, el presente marco teórico se estructura a partir de seis ejes principales: justicia transicional, reparación integral a víctimas, reparación psicosocial, eficacia de las políticas públicas de reparación, memoria histórica y enfoque diferencial. Estos componentes permiten comprender la relación existente entre el reconocimiento jurídico de los derechos de las víctimas, los mecanismos institucionales de implementación y los efectos psicosociales derivados de dichos procesos.

Justicia Transicional

La justicia transicional se define como un conjunto de mecanismos políticos, jurídicos, sociales y éticos orientados a enfrentar violaciones masivas de derechos humanos en contextos de transición democrática o superación de conflictos armados (Ibáñez, 2017). Este modelo busca garantizar los derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, permitiendo la reconstrucción institucional y social tras escenarios de violencia sistemática.

Desde una perspectiva teórica, Teitel (2000) sostiene que la justicia transicional constituye una respuesta jurídica excepcional mediante la cual los Estados intentan restaurar legitimidad política después de períodos de violencia o autoritarismo. En consecuencia, este modelo no debe entenderse únicamente como un tránsito político, sino como una estrategia orientada a reconstruir la confianza entre ciudadanía e instituciones.

En el caso colombiano, la justicia transicional presenta particularidades complejas debido a que muchas de las políticas de reparación y reconocimiento de víctimas fueron implementadas mientras persistían dinámicas armadas en distintos territorios. Esta situación ha llevado a diversos autores a caracterizar el proceso colombiano como una “justicia transicional sin transición” (Uprimny et al., 2006; Cáceres Mendoza, 2013), evidenciando la coexistencia entre producción normativa y continuidad de la violencia.

Uno de los principales referentes teóricos en este campo es Pablo de Greiff (2006), quien plantea que los procesos de justicia transicional se estructuran a partir de cuatro pilares fundamentales: verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

La verdad cumple una función esencial en la reconstrucción de la memoria histórica y en el reconocimiento institucional de las violaciones de derechos humanos. La justicia busca establecer responsabilidades frente a los hechos victimizantes mediante mecanismos judiciales o administrativos. La reparación pretende reconocer y restaurar los derechos vulnerados de las víctimas. Finalmente, las garantías de no repetición buscan transformar las condiciones estructurales que permitieron la ocurrencia de las violaciones.

De Greiff sostiene que la eficacia de la justicia transicional depende de la articulación coherente entre estos componentes. Cuando alguno de estos pilares se implementa de manera insuficiente o aislada, se generan escenarios de frustración social y debilitamiento de la legitimidad institucional.

De manera complementaria, Wendy Lambourne desarrolla el concepto de justicia transicional transformadora, planteando que los procesos transicionales no deben limitarse únicamente a responder a las violaciones del pasado, sino también a transformar las estructuras sociales, económicas y políticas que facilitaron dichas vulneraciones.

Desde esta perspectiva, las políticas de reparación adquieren una función transformadora orientada a promover inclusión social, participación ciudadana y reducción de desigualdades históricas. Este enfoque resulta especialmente pertinente para el caso colombiano debido a las profundas raíces sociales, económicas y territoriales del conflicto armado interno.

Reparación Integral a Víctimas

La reparación integral constituye un principio fundamental del derecho internacional de los derechos humanos y se fundamenta en la obligación estatal de garantizar medidas adecuadas, efectivas y proporcionales frente a los daños ocasionados por violaciones graves de derechos humanos (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2005).

Desde esta perspectiva, la reparación no puede reducirse exclusivamente a la entrega de compensaciones económicas, sino que debe comprenderse como un proceso orientado al restablecimiento de la dignidad, ciudadanía y reconocimiento institucional de las víctimas (Portilla & Correa, 2015).

Los Principios y Directrices Básicos de las Naciones Unidas identifican cinco componentes fundamentales de la reparación integral:

Restitución

La restitución busca restablecer la situación previa a la violación de derechos cuando ello resulte posible. Incluye medidas como devolución de tierras, restablecimiento de derechos civiles y retorno a territorios de origen.

Indemnización

La indemnización corresponde a la compensación económica por daños materiales e inmateriales ocasionados por las violaciones de derechos humanos.

Rehabilitación

La rehabilitación comprende medidas de atención médica, psicológica, social y jurídica orientadas a favorecer la recuperación integral de las víctimas.

Medidas de Satisfacción

Las medidas de satisfacción incluyen actos de reconocimiento público, construcción de memoria histórica, dignificación de las víctimas y esclarecimiento de los hechos ocurridos.

Garantías de No Repetición

Las garantías de no repetición buscan prevenir nuevas vulneraciones mediante reformas institucionales, fortalecimiento democrático y promoción de una cultura de respeto por los derechos humanos.

En Colombia, estos principios fueron incorporados principalmente mediante la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, posteriormente prorrogada y fortalecida mediante la Ley 2421 de 2024.

Diversas investigaciones señalan que esta legislación constituye uno de los marcos normativos más amplios de América Latina en materia de reparación integral. Sin embargo, también se advierte que la existencia de un sistema normativo robusto no garantiza automáticamente la materialización efectiva de los derechos reconocidos.

En este sentido, Portilla y Correa (2015) afirman que la reparación pierde eficacia cuando se limita al componente indemnizatorio sin articulación con procesos de rehabilitación psicosocial y reconstrucción comunitaria.

Reparación Psicosocial

La reparación psicosocial se comprende como el conjunto de acciones orientadas a favorecer la recuperación emocional, social y comunitaria de las víctimas afectadas por graves violaciones de derechos humanos (Ministerio de Salud y Protección Social [MSPS], 2017).

Desde una perspectiva transformadora, este enfoque no se limita a la atención clínica individual, sino que incorpora estrategias orientadas a fortalecer resiliencia comunitaria, reconstrucción del tejido social y resignificación de las experiencias traumáticas (Villa Gómez, 2016).

En este contexto, Juan David Villa Gómez destaca que las experiencias de violencia afectan profundamente la identidad, los proyectos de vida y las relaciones sociales de las víctimas. Por ello, los procesos de reparación deben promover reconstrucción subjetiva, fortalecimiento de capacidades de afrontamiento y recuperación de la confianza institucional.

Asimismo, Carlos Martín Beristain (2000) sostiene que la reparación psicosocial debe incluir reconocimiento público del daño, validación del sufrimiento y fortalecimiento de procesos de memoria histórica y cohesión comunitaria.

Desde esta perspectiva, el reconocimiento institucional de las violaciones cumple una función terapéutica y simbólica fundamental, ya que contribuye a reducir dinámicas de invisibilización y negación del sufrimiento.

Beristain también advierte que los procedimientos burocráticos prolongados, fragmentados o despersonalizados pueden generar fenómenos de revictimización institucional, caracterizados por desgaste emocional, frustración y pérdida de confianza en las instituciones.

En consecuencia, la reparación psicosocial no debe limitarse únicamente a intervenciones terapéuticas individuales, sino que debe incluir procesos colectivos orientados a fortalecer participación social, reconstrucción comunitaria y prevención de nuevas formas de violencia.

Eficacia de las Políticas Públicas de Reparación

En el campo de las políticas públicas, la eficacia se define como el cumplimiento de objetivos y metas institucionales en términos de cantidad, cobertura y tiempo (Bertranou, 2019).

No obstante, en contextos de justicia transicional, la evaluación de la eficacia requiere incorporar variables relacionadas con legitimidad institucional, percepción subjetiva de justicia y capacidad transformadora de las medidas implementadas.

Desde la Psicología Jurídica, emerge la categoría de eficacia psicojurídica, entendida como la coherencia entre el reconocimiento normativo de los derechos y la experiencia subjetiva de justicia, dignificación y restauración experimentada por las víctimas (Leal, 2026).

Esta categoría permite analizar si la implementación institucional logra efectivamente reconstruir confianza cívica y bienestar psicosocial o si, por el contrario, produce únicamente una reparación formal o simbólica sin capacidad transformadora real.

En este marco conceptual también surge la categoría de reparación imaginada (Henao-Arenas, 2024), entendida como el fenómeno mediante el cual el Estado reconoce jurídicamente el daño, pero desplaza su materialización efectiva hacia horizontes temporales inciertos o estructuralmente inalcanzables.

La reparación imaginada permite explicar cómo puede coexistir un sistema normativo altamente sofisticado con experiencias prolongadas de espera, frustración institucional y desgaste emocional.

Desde esta perspectiva, la eficacia de las políticas públicas no puede medirse únicamente mediante indicadores administrativos o financieros, sino también a partir de su capacidad para restaurar dignidad, confianza institucional y proyectos de vida en las víctimas.

Enfoque Psicosocial en Contextos de Violencia

El enfoque psicosocial ha adquirido una importancia creciente dentro de los procesos de atención a víctimas debido a que reconoce las múltiples dimensiones del daño ocasionado por la violencia política y las violaciones de derechos humanos.

A diferencia de enfoques centrados exclusivamente en reparación económica o jurídica, esta perspectiva comprende que la violencia genera impactos profundos en la vida emocional, familiar, comunitaria e institucional de las personas afectadas (Villa Gómez, 2016; Beristain, 2000).

Los procesos de desplazamiento forzado, pérdida de familiares, desarraigo territorial y ruptura de vínculos sociales producen efectos que pueden extenderse durante años e incluso generaciones (Castillo et al., 2025).

Desde esta perspectiva, la recuperación psicosocial se relaciona estrechamente con el reconocimiento público del daño, la validación del sufrimiento y la existencia de espacios seguros para expresar las experiencias traumáticas (Lira, 2010; Nascimento et al., 2023).

Asimismo, la participación de las víctimas dentro de las políticas orientadas a su reparación fortalece procesos de autonomía, agencia política y reconstrucción de confianza institucional (Villa Gómez & Quintero González, 2024).

Por esta razón, la reparación psicosocial debe comprenderse como un proceso político, social y comunitario orientado a reconstruir tejido social y fortalecer capacidades colectivas de afrontamiento.

Memoria Histórica y Reconocimiento del Daño

La memoria histórica constituye uno de los componentes fundamentales dentro de los procesos de reparación integral y justicia transicional. Su función principal consiste en visibilizar las experiencias de las víctimas, reconocer públicamente las violaciones ocurridas y contribuir a la construcción de narrativas colectivas orientadas a evitar la repetición de la violencia (Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH], 2022).

Diversos autores sostienen que la memoria colectiva cumple una función ética y política esencial, ya que permite dignificar a las víctimas y combatir procesos de negación o invisibilización del sufrimiento (Lira, 2010; Marín & Buriticá, 2020).

En contextos transicionales, las estrategias de memoria incluyen comisiones de verdad, memoriales, investigaciones académicas y recopilación de testimonios orientados a preservar el reconocimiento histórico de los hechos.

Estas iniciativas no solo contribuyen al esclarecimiento de lo ocurrido, sino que también generan espacios simbólicos de validación emocional y reconstrucción de dignidad personal y colectiva (Portilla & Correa, 2015).

En consecuencia, la memoria histórica opera como un mecanismo fundamental de reparación simbólica y fortalecimiento democrático.

Enfoque Diferencial en las Políticas de Reparación

El enfoque diferencial reconoce que las afectaciones derivadas de la violencia no impactan de manera homogénea a todas las víctimas, sino que varían según factores como género, edad, pertenencia étnica, orientación sexual, discapacidad, territorio y condición socioeconómica.

En Colombia, este principio se encuentra incorporado en la Ley 1448 de 2011 y reforzado mediante la Ley 2421 de 2024, las cuales establecen la obligación estatal de adaptar las medidas de atención, asistencia y reparación a las necesidades específicas de cada población.

Las mujeres víctimas, por ejemplo, suelen enfrentar afectaciones relacionadas con violencia sexual, sobrecarga de responsabilidades familiares y dependencia económica, requiriendo procesos especializados de rehabilitación emocional y reconocimiento diferencial del daño (Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH], 2018).

De igual manera, los niños, niñas y adolescentes presentan impactos diferenciados en su desarrollo emocional, educativo y social, lo que exige medidas específicas de protección y acompañamiento.

Las comunidades indígenas y afrodescendientes también requieren enfoques diferenciados debido a que el daño ocasionado por la violencia trasciende al individuo y afecta prácticas culturales, formas de organización social y relaciones territoriales.

Por esta razón, las políticas públicas de reparación deben incorporar medidas colectivas orientadas a revitalizar culturas, reconstruir vínculos comunitarios y garantizar procesos de atención respetuosos de las particularidades territoriales y culturales de cada comunidad afectada.

Marco conceptual

El marco conceptual presenta las categorías centrales que orientan el análisis de la investigación, delimitando la relación entre el diseño normativo de las políticas de reparación y sus efectos psicosociales en el contexto colombiano. En el campo de la justicia transicional y la psicología jurídica, estos conceptos no solo cumplen una función descriptiva, sino también analítica, ya que permiten comprender cómo las instituciones, las normas y los procedimientos administrativos influyen en la reconstrucción del tejido social, la percepción de justicia y la dignificación de las víctimas (Cáceres Mendoza, 2013; Rico-Revelo et al., 2022).

En esta investigación se desarrollan cinco categorías conceptuales fundamentales: víctima, reparación integral, justicia restaurativa, eficacia psicojurídica y revictimización institucional. Estas categorías permiten interpretar la relación existente entre el reconocimiento formal de los derechos y la experiencia subjetiva de quienes enfrentan los procesos de reparación dentro del modelo de justicia transicional colombiano.

Víctima

El concepto de víctima constituye uno de los pilares fundamentales dentro de los sistemas de justicia transicional y del derecho internacional de los derechos humanos. De manera general, se considera víctima a toda persona que ha sufrido daños físicos, psicológicos, económicos, morales o sociales como consecuencia de violaciones graves a los derechos humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1985).

Con el desarrollo progresivo de los estándares internacionales, esta noción se amplió para incluir no solo a quienes padecen directamente los hechos victimizantes, sino también a sus familiares, comunidades y personas dependientes, reconociéndolos como sujetos con necesidades especiales de protección y reparación (ONU, 2005).

En el contexto colombiano, la Ley 1448 de 2011 definió como víctimas a las personas que sufrieron daños con ocasión del conflicto armado interno a partir del 1 de enero de 1985. Posteriormente, la Ley 2421 de 2024 fortaleció este reconocimiento jurídico mediante un enfoque más amplio de exigibilidad de derechos, incorporando nuevas categorías de protección, entre ellas víctimas en el exterior, familias de crianza y miembros de la Fuerza Pública bajo condiciones específicas (Ley 2421, 2024).

Desde la Psicología Jurídica, el concepto de víctima trasciende la dimensión normativa y adquiere una dimensión subjetiva y relacional. En este sentido, el daño no se limita únicamente a pérdidas materiales, sino que también involucra afectaciones profundas sobre la identidad, la seguridad ontológica, el proyecto de vida y las relaciones sociales de las personas afectadas (Lira, 2010; Ministerio de Salud y Protección Social [MSPS], 2020).

Por esta razón, el reconocimiento institucional de las víctimas no solo posee implicaciones legales, sino también simbólicas y reparadoras, ya que valida socialmente el sufrimiento experimentado y constituye un paso fundamental para la reconstrucción de la dignidad y la confianza en el Estado (Portilla & Correa, 2015; Cardona-Berrío et al., 2019).

Reparación integral

La reparación integral se refiere al conjunto de medidas orientadas a restablecer los derechos vulnerados de las víctimas de violaciones graves a los derechos humanos. Este concepto se fundamenta en el principio según el cual toda víctima tiene derecho a recibir medidas adecuadas, efectivas y proporcionales al daño sufrido (ONU, 2005).

Desde esta perspectiva, la reparación no debe entenderse únicamente como una compensación económica, sino como un proceso multidimensional dirigido a restaurar la

dignidad, reconocer el daño causado y contribuir a la reconstrucción de las condiciones de vida de las víctimas (Portilla & Correa, 2015).

Los Principios y Directrices Básicos de las Naciones Unidas sobre el Derecho de las Víctimas a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones establecen cinco dimensiones fundamentales de la reparación:

Restitución

Busca restablecer la situación anterior a la violación de derechos cuando ello sea posible. Incluye medidas como la devolución de tierras, el retorno al territorio, la recuperación de derechos civiles o la reintegración social.

Indemnización

Consiste en compensaciones económicas destinadas a reparar daños materiales e inmateriales derivados de las violaciones de derechos humanos.

Rehabilitación

Comprende medidas de atención médica, psicológica, jurídica y social orientadas a contribuir a la recuperación integral de las víctimas.

Satisfacción

Incluye medidas simbólicas de reconocimiento del daño, tales como actos públicos de perdón, memoriales, construcción de memoria histórica y reconocimiento institucional de responsabilidades.

Garantías de no repetición

Se relacionan con reformas institucionales, fortalecimiento democrático y medidas preventivas destinadas a evitar nuevas violaciones de derechos humanos.

En Colombia, estas medidas fueron incorporadas principalmente a través de la Ley 1448 de 2011 y fortalecidas posteriormente mediante la Ley 2421 de 2024. No obstante, diversos estudios advierten que la existencia de un marco jurídico robusto no garantiza por sí misma la materialización efectiva de los derechos reconocidos, especialmente en escenarios caracterizados por limitaciones presupuestales, barreras administrativas y desigualdades territoriales (Garay & Vargas, 2016; Rico-Revelo et al., 2022).

Justicia restaurativa

La justicia restaurativa constituye un enfoque alternativo dentro de los sistemas de justicia contemporáneos, orientado a reparar el daño causado por la violencia mediante procesos de reconocimiento, diálogo, participación y reconstrucción de las relaciones sociales afectadas.

A diferencia de los modelos tradicionales centrados exclusivamente en la sanción del victimario, la justicia restaurativa sitúa en el centro del proceso a las víctimas y a las comunidades afectadas. Este enfoque busca generar espacios donde las personas puedan expresar el impacto del daño sufrido, participar activamente en los procesos de reparación y promover formas de reconciliación social.

En contextos de justicia transicional, la justicia restaurativa adquiere una relevancia especial debido a que los sistemas penales tradicionales resultan insuficientes para responder a violaciones masivas de derechos humanos. Por ello, estos modelos buscan combinar mecanismos de verdad, reconocimiento y reparación con procesos orientados a reconstruir el tejido social deteriorado por la violencia (De Greiff, 2006).

En el caso colombiano, este enfoque se refleja en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, creado a partir del Acuerdo Final de Paz de 2016. Dentro de este sistema, el reconocimiento público del daño, la participación de las víctimas y la reconstrucción

de la memoria histórica constituyen elementos esenciales para avanzar hacia procesos de reconciliación social y restauración de la legitimidad institucional.

Desde el enfoque psicosocial, la justicia restaurativa también posee implicaciones terapéuticas y simbólicas importantes. Estudios recientes indican que los espacios de validación del sufrimiento y escucha activa pueden contribuir a reducir síntomas asociados al trauma, fortalecer la resiliencia y favorecer procesos de reconstrucción emocional y comunitaria (Nascimento et al., 2023).

Eficacia psicojurídica

La eficacia psicojurídica constituye la categoría analítica central de esta investigación. Este concepto permite evaluar la relación existente entre el reconocimiento jurídico de los derechos y la experiencia subjetiva de justicia, dignificación y restauración vivida por las víctimas.

Desde esta perspectiva, una política pública puede poseer validez normativa y reconocimiento legal sin que ello implique necesariamente que produzca efectos reales de reparación en la vida de las personas. En consecuencia, la eficacia psicojurídica analiza la coherencia entre el plano jurídico, la implementación institucional y los efectos psicosociales derivados de la política pública.

Esta categoría integra tres dimensiones fundamentales:

Dimensión jurídica

Relacionada con el reconocimiento formal de los derechos de las víctimas dentro del ordenamiento jurídico nacional e internacional.

Dimensión institucional

Vinculada con la capacidad operativa y administrativa del Estado para implementar las medidas de reparación de manera efectiva, accesible y oportuna.

Dimensión psicosocial

Referida a los efectos subjetivos y emocionales que generan los procesos de reparación en las víctimas, especialmente en relación con la dignificación, la confianza institucional y la reconstrucción del proyecto de vida.

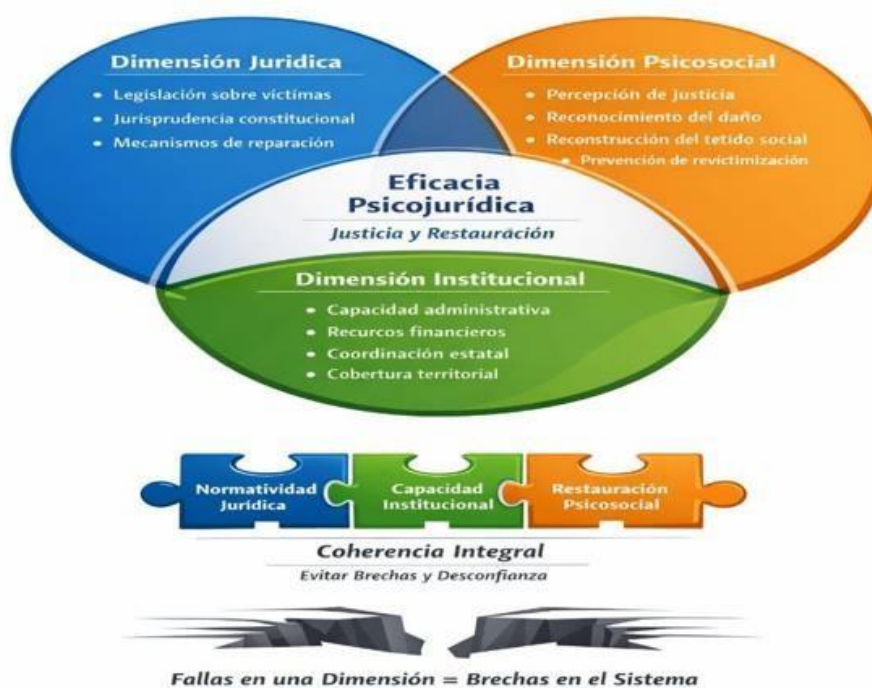
Desde la Psicología Jurídica, esta categoría permite identificar si las políticas públicas logran restaurar la confianza cívica y validar el sufrimiento experimentado o si, por el contrario, terminan produciendo formas de cumplimiento meramente simbólico o procedimental (Leal, 2026).

En este sentido, la eficacia psicojurídica no se limita a medir indicadores administrativos o financieros, sino que incorpora la percepción de justicia de las víctimas como un criterio fundamental para evaluar el impacto real de las políticas de reparación.

Figuras

Figura 1

Modelo de eficacia psicojurídica de la reparación



Nota. La figura representa el modelo conceptual de eficacia psicojurídica de la reparación integral, integrando las dimensiones jurídica, psicosocial e institucional como elementos interdependientes para la consolidación de procesos de justicia, restauración y confianza institucional en víctimas del conflicto armado. Fuente: elaboración propia.

Revictimización institucional

La revictimización institucional se refiere a aquellas situaciones en las que las víctimas experimentan nuevas formas de daño, sufrimiento o afectación emocional como consecuencia de su interacción con las instituciones encargadas de garantizar justicia, atención o reparación (Beristain, 2000).

Este fenómeno puede manifestarse a través de múltiples prácticas institucionales, entre ellas:

Procedimientos administrativos excesivamente burocráticos.

Demoras prolongadas en los trámites de reparación.

Exigencias probatorias desproporcionadas.

Reiteración constante de relatos traumáticos.

Falta de sensibilidad institucional frente al sufrimiento de las víctimas.

Fragmentación entre entidades responsables de la atención.

Desde la Psicología Jurídica, la revictimización institucional constituye una forma secundaria de violencia que puede profundizar las secuelas emocionales derivadas del hecho victimizante original. Estas dinámicas suelen generar sentimientos de frustración, desgaste emocional, desconfianza hacia las instituciones y percepción de abandono estatal (Cardona-Berrío et al., 2019; MSPS, 2020).

En el contexto colombiano, diversos estudios han evidenciado que los tiempos prolongados de espera, las barreras burocráticas y la falta de articulación institucional contribuyen a transformar el derecho a la reparación en una experiencia de incertidumbre y desgaste psicológico (Henaó-Arenas, 2024; Rico-Revelo et al., 2022).

Bajo esta lógica, la presente investigación retoma la categoría de “reparación imaginada” para explicar cómo la distancia entre la promesa normativa y la ejecución efectiva puede convertir la reparación en una expectativa permanentemente aplazada, afectando la legitimidad institucional y cronificando la sensación de desprotección en las víctimas.

Finalmente, comprender las dinámicas de revictimización institucional resulta fundamental para evaluar la eficacia psicojurídica de las políticas públicas de reparación y para proponer estrategias orientadas a construir procesos más humanos, accesibles, integrales y coherentes con la dignidad de las víctimas del conflicto armado colombiano.

Marco normativo

El marco normativo presenta las principales disposiciones jurídicas que sustentan la política pública de reparación a víctimas en Colombia. Estas normas establecen los principios, derechos y mecanismos institucionales destinados a garantizar la atención, protección y reparación de las personas afectadas por el conflicto armado interno.

El desarrollo del marco jurídico de protección a las víctimas en Colombia ha sido resultado de un proceso progresivo que integra disposiciones constitucionales, decisiones judiciales y normas legales encaminadas a fortalecer el reconocimiento de los derechos de las víctimas dentro del sistema jurídico colombiano. Este proceso ha estado influenciado tanto por los estándares del derecho internacional de los derechos humanos como por las transformaciones institucionales derivadas de los procesos de justicia transicional implementados en el país.

En la presente investigación se analizan cinco instrumentos jurídicos fundamentales que estructuran el sistema colombiano de atención y reparación a víctimas: la Constitución Política de Colombia de 1991, la Sentencia T-025 de 2004, la Ley 1448 de 2011, el Acuerdo Final de Paz de 2016 y la Ley 2421 de 2024. Estos instrumentos permiten comprender la evolución normativa de la política pública de reparación y el marco institucional que orienta su implementación.

Constitución Política de Colombia de 1991

La Constitución Política de Colombia de 1991 constituye el fundamento jurídico del sistema de protección de los derechos fundamentales en el país y representa un punto de inflexión en la consolidación de un modelo de Estado social de derecho basado en la protección de la dignidad humana (Constitución Política de Colombia, 1991).

Este marco constitucional establece principios fundamentales que orientan la protección de las víctimas de violaciones de derechos humanos, entre ellos el reconocimiento de la dignidad

humana, la igualdad ante la ley, el acceso a la justicia y la obligación del Estado de garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales.

El artículo 1 de la Constitución establece que Colombia se constituye como un Estado social de derecho fundado en el respeto de la dignidad humana, lo cual implica que todas las instituciones estatales deben orientar sus actuaciones hacia la protección de los derechos de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Asimismo, el artículo 2 establece como fines esenciales del Estado la garantía de la efectividad de los derechos y la protección de todas las personas residentes en el territorio nacional frente a posibles vulneraciones de sus derechos fundamentales.

Dentro de los mecanismos constitucionales de protección de derechos se encuentra la acción de tutela, la cual permite a cualquier persona acudir ante un juez para solicitar la protección inmediata de sus derechos fundamentales cuando estos han sido vulnerados o amenazados por acciones u omisiones de autoridades o particulares.

Este instrumento jurídico ha sido ampliamente utilizado por las víctimas del conflicto armado para reclamar la protección de sus derechos, particularmente en casos relacionados con el acceso a la atención humanitaria, la reparación administrativa y la restitución de tierras.

En este sentido, la Constitución de 1991 establece las bases normativas que permiten el desarrollo posterior de políticas públicas destinadas a la atención y reparación de las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Sentencia T-025 de 2004

La Sentencia T-025 de 2004, emitida por la Corte Constitucional, constituye uno de los pronunciamientos judiciales más relevantes en materia de protección de los derechos de la población desplazada por la violencia en Colombia (Corte Constitucional, 2004).

En esta decisión, la Corte analizó múltiples acciones de tutela presentadas por personas en situación de desplazamiento forzado y concluyó que las políticas públicas implementadas por el Estado resultaban insuficientes para garantizar el acceso efectivo a los derechos fundamentales de esta población.

Como resultado de este análisis, la Corte declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional, concepto utilizado para describir situaciones en las cuales la vulneración masiva y sistemática de derechos fundamentales se mantiene en el tiempo debido a fallas estructurales en la acción del Estado.

A partir de esta declaración, la Corte ordenó a diversas entidades estatales adoptar medidas estructurales dirigidas a mejorar la atención de la población desplazada, fortalecer los programas de asistencia humanitaria y garantizar el acceso a políticas de reparación.

Además, la Corte estableció un sistema de seguimiento judicial mediante autos posteriores destinados a verificar el cumplimiento de las órdenes emitidas en la sentencia. Este mecanismo permitió mantener un control permanente sobre la implementación de las políticas públicas dirigidas a la población desplazada.

La Sentencia T-025 de 2004 tuvo un impacto significativo en el desarrollo de la política pública de atención a víctimas en Colombia, ya que evidenció las limitaciones institucionales del Estado para responder a la magnitud del fenómeno del desplazamiento forzado y contribuyó a impulsar reformas normativas posteriores orientadas a fortalecer la protección de los derechos de las víctimas.

Ley 1448 de 2011

La Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, constituye el principal instrumento jurídico que regula la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia (Ley 1448, 2011).

Esta ley reconoce expresamente a las víctimas como sujetos de derechos y establece un conjunto de medidas destinadas a garantizar su atención integral. Entre sus disposiciones más relevantes se encuentra la creación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el cual articula diversas entidades estatales encargadas de implementar los programas de asistencia, atención y reparación.

Dentro de las medidas contempladas por esta ley se encuentran:

La indemnización administrativa.

Los programas de rehabilitación física y psicológica.

Las medidas de reparación simbólica.

Los programas de restitución de tierras.

Las garantías de no repetición.

Uno de los aspectos más relevantes de esta norma es el reconocimiento de la dimensión psicosocial de los procesos de reparación. En este sentido, la ley contempla la implementación de programas de atención psicosocial dirigidos a las víctimas, con el objetivo de contribuir a la recuperación emocional y a la reconstrucción de los proyectos de vida afectados por la violencia.

Asimismo, la ley establece mecanismos institucionales específicos para garantizar la restitución de tierras a las personas que fueron despojadas o desplazadas de sus territorios como consecuencia del conflicto armado.

La implementación de la Ley 1448 ha representado uno de los esfuerzos institucionales más importantes del Estado colombiano para responder a las demandas de verdad, justicia y reparación de las víctimas del conflicto armado.

No obstante, diversos estudios han advertido que la amplitud normativa de la Ley 1448 no ha garantizado necesariamente la materialización efectiva de los derechos reconocidos, especialmente en territorios afectados por limitaciones institucionales, demoras administrativas y persistencia de dinámicas de violencia (Rico-Revelo et al., 2022; Henao-Arenas, 2024).

Acuerdo Final de Paz de 2016

El Acuerdo Final de Paz de 2016, firmado entre el Estado colombiano y las FARC-EP, representa uno de los hitos más importantes en la historia reciente del país en materia de justicia transicional y reconocimiento de los derechos de las víctimas (Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, 2016).

Uno de los ejes centrales del acuerdo es la creación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, diseñado para garantizar los derechos de las víctimas y contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido durante el conflicto armado.

Este sistema está compuesto por diversas instituciones, entre ellas:

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.

Cada una de estas instituciones cumple funciones específicas encaminadas a garantizar los derechos de las víctimas, incluyendo el esclarecimiento de la verdad sobre las violaciones de derechos humanos ocurridas durante el conflicto, la investigación y sanción de los responsables y la adopción de medidas de reparación.

El acuerdo también reconoce la centralidad de las víctimas dentro de los procesos de justicia transicional y establece la participación de las víctimas en los mecanismos de esclarecimiento de la verdad, justicia y reparación.

Sin embargo, la implementación de algunos componentes del acuerdo ha enfrentado dificultades relacionadas con limitaciones presupuestales, persistencia de actores armados y desigualdades territoriales que afectan el acceso efectivo de las víctimas a los mecanismos de reparación y verdad.

Ley 2421 de 2024

La Ley 2421 de 2024 introduce modificaciones al marco jurídico de la política de víctimas en Colombia con el objetivo de fortalecer los mecanismos de reparación y mejorar la implementación de los programas existentes (Ley 2421, 2024).

Esta reforma responde a los desafíos identificados durante la implementación de la Ley 1448 de 2011, particularmente en lo relacionado con la cobertura de los programas, la sostenibilidad financiera del sistema y la necesidad de ampliar los plazos de vigencia de la política de víctimas.

Entre sus principales disposiciones se encuentran:

La ampliación de la vigencia de la política pública de víctimas.

El fortalecimiento de los programas de atención psicosocial.

La mejora de la coordinación institucional entre las entidades responsables de la reparación.

La ampliación del reconocimiento de ciertos sujetos victimizados y poblaciones vulnerables.

Estas modificaciones buscan consolidar el sistema de atención a víctimas y responder a los desafíos derivados de la magnitud del universo de personas afectadas por el conflicto armado en Colombia.

No obstante, diversos análisis críticos advierten que la ampliación normativa y administrativa de la política pública continúa enfrentando obstáculos estructurales relacionados con la capacidad operativa del Estado, las brechas territoriales y la insuficiencia de recursos para garantizar el acceso efectivo y oportuno a las medidas de reparación.

Síntesis del marco normativo

En conjunto, estas disposiciones jurídicas evidencian la evolución progresiva del modelo colombiano de atención y reparación a víctimas, consolidando un marco normativo amplio orientado al reconocimiento de los derechos de las personas afectadas por el conflicto armado.

Sin embargo, la existencia de un desarrollo legislativo e institucional robusto no garantiza por sí misma la materialización efectiva de dichos derechos. Por el contrario, persisten desafíos relacionados con la capacidad operativa del Estado, las desigualdades territoriales y las barreras administrativas que limitan el acceso oportuno a las medidas de reparación.

En este contexto, el análisis del marco normativo permite comprender la tensión existente entre la promesa jurídica de reparación integral y las experiencias concretas de las víctimas dentro de los procesos institucionales de atención y reparación, aspecto que resulta central para el análisis de la eficacia psicojurídica de las políticas públicas en Colombia.

Enfoque metodológico

Fundamentación epistemológica del enfoque cualitativo

La presente investigación se enmarca en un paradigma interpretativo, propio de los estudios cualitativos, el cual parte de la premisa de que los fenómenos sociales no pueden comprenderse únicamente desde su dimensión normativa o estructural, sino también desde los significados que producen en los sujetos y en las instituciones. En este sentido, la reparación integral no es entendida exclusivamente como una categoría jurídica, sino como un proceso social, simbólico y relacional atravesado por tensiones históricas, políticas y psicosociales.

Desde la Psicología Jurídica, este enfoque resulta particularmente pertinente, pues permite analizar la política pública no solo en términos de cumplimiento formal, sino también en relación con sus efectos subjetivos y su coherencia restaurativa. La justicia transicional, como campo interdisciplinario, exige aproximaciones que articulen el análisis normativo con la comprensión de las experiencias de las víctimas documentadas en informes y estudios especializados.

El enfoque cualitativo adoptado posibilita problematizar críticamente la brecha entre el discurso garantista del Estado y la experiencia concreta de implementación, permitiendo identificar contradicciones, vacíos estructurales y efectos psicosociales que no resultan visibles desde aproximaciones exclusivamente cuantitativas.

Tipo de investigación y alcance

El estudio corresponde a una investigación cualitativa de tipo documental, con alcance analítico-crítico.

Investigación documental

La investigación documental implica la revisión sistemática, clasificación, análisis e interpretación de fuentes secundarias con el propósito de generar conocimiento a partir de la articulación crítica de información existente. En este caso, el fenómeno analizado la eficacia psicojurídica de la política de reparación integral se aborda a través del examen de normas, jurisprudencia, informes institucionales y producción académica especializada.

Este tipo de estudio resulta adecuado para analizar procesos estructurales de política pública, especialmente cuando el interés se centra en identificar coherencias, tensiones y contradicciones entre el diseño normativo y su implementación.

Alcance analítico-crítico

El alcance del estudio trasciende la descripción normativa. Se orienta a analizar críticamente la correspondencia entre los fines declarados por la política pública y los efectos documentados en su aplicación práctica. Desde esta perspectiva, el análisis no se limita a verificar el cumplimiento legal, sino que examina la eficacia psicojurídica entendida como la coherencia entre el derecho reconocido y la experiencia subjetiva de las víctimas.

Delimitación temporal y contextual

El análisis se circunscribe al periodo 2015-2025, con el propósito de examinar la evolución reciente de la política pública de reparación integral, incluyendo los ajustes normativos y administrativos posteriores a la implementación inicial de la Ley 1448 de 2011.

Esta delimitación permite analizar la madurez institucional del modelo, considerando que, transcurridos más de diez años desde su expedición, resulta pertinente examinar no solo su diseño original, sino también su capacidad real de ejecución y sostenibilidad.

Fuentes de información y criterios de selección

Las fuentes fueron seleccionadas conforme a los siguientes criterios:

Pertinencia temática directa con reparación integral y daño psicosocial.

Actualidad dentro del periodo delimitado.

Rigor académico o institucional verificable.

Relevancia para las categorías psico jurídicas definidas.

Las fuentes se organizaron en cuatro grandes grupos:

Normativa nacional e internacional.

Jurisprudencia constitucional relevante.

Informes institucionales de evaluación.

Producción académica especializada en justicia transicional y Psicología Jurídica.

Esta triangulación documental permitió fortalecer la credibilidad y consistencia interpretativa del estudio, al contrastar discursos jurídicos, evaluaciones técnicas y análisis académicos.

Técnicas de análisis cualitativo

El análisis se desarrolló mediante una combinación articulada de técnicas:

- a) Análisis documental jurídico Permitió identificar principios, obligaciones estatales, componentes de la reparación integral y criterios de acceso establecidos normativamente.
- b) Análisis hermenéutico Se utilizó para interpretar el alcance y sentido de las disposiciones normativas dentro del marco de la justicia transicional, evitando lecturas meramente literales.
- c) Análisis categorial temático Aplicado a informes y estudios académicos, permitió identificar patrones recurrentes relacionados con brecha normativa, demoras institucionales, revictimización y afectaciones emocionales derivadas de los procesos de reparación.
- d) Matriz comparativa norma-implementación Constituyó el instrumento central del estudio, diseñado para sistematizar el contraste entre las disposiciones normativas y la evidencia

documentada sobre su implementación. La construcción de la matriz de operacionalización respondió a la necesidad de establecer relaciones analíticas entre el diseño normativo de la política pública y las experiencias psicosociales reportadas en las víctimas.

Para ello, se definieron categorías que permitieran identificar las diferencias entre los objetivos institucionales de la política de reparación y las dificultades evidenciadas en su aplicación práctica. La categoría de reparación integral, desagregada en sus componentes de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, funcionó como eje central de análisis. Asimismo, las categorías de brecha normativa-práctica y revictimización institucional permitieron identificar las principales limitaciones estructurales de la implementación estatal.

El procedimiento de análisis se fundamentó en la triangulación de fuentes, donde cada indicador de la matriz fue contrastado mediante análisis categorial temático. Esto permitió interpretar las demoras, barreras administrativas y limitaciones institucionales como elementos relacionados con una eficacia psicojurídica aún en consolidación.

De este modo, la matriz funcionó como una herramienta hermenéutica orientada a interpretar cómo las dinámicas institucionales influyen en la percepción de justicia, dignificación y confianza institucional de las víctimas desde la perspectiva de la Psicología Jurídica.

Operacionalización de categorías analíticas

El estudio se enmarca en un enfoque cualitativo de tipo documental orientado al análisis crítico de la eficacia psicojurídica de la política de reparación integral en Colombia. En coherencia con la pregunta de investigación y los objetivos planteados, se diseñó una matriz de operacionalización que permitió traducir los conceptos teóricos en criterios observables dentro de las fuentes analizadas.

La operacionalización consistió en desagregar las categorías centrales reparación integral, brecha normativa-práctica, revictimización institucional, impacto emocional de la espera, percepción de justicia y eficacia psicojurídica en subcategorías e indicadores concretos susceptibles de identificación en documentos normativos, jurisprudenciales, académicos e institucionales.

Para la categoría reparación integral, se analizaron los componentes establecidos en la legislación vigente, tales como restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, contrastando su formulación normativa con la evidencia reportada sobre su implementación.

La categoría brecha normativa-práctica se abordó mediante el contraste sistemático entre los objetivos declarados en el marco jurídico y los hallazgos documentados sobre tiempos de espera, barreras administrativas, limitaciones presupuestales y desigualdades territoriales.

En relación con la revictimización institucional, se identificaron referencias a prácticas administrativas que pudieran reproducir el daño inicial, tales como trámites reiterativos, exigencias probatorias excesivas o deficiencias en la atención institucional.

El impacto emocional de la espera fue examinado a partir de estudios psicosociales que reportan afectaciones como ansiedad, frustración, desesperanza o desconfianza institucional derivadas de la prolongación de los procesos de reparación.

La percepción de justicia se analizó mediante la revisión de investigaciones relacionadas con la satisfacción de las víctimas, el reconocimiento simbólico y la legitimidad institucional de los procesos de reparación.

Finalmente, la categoría de eficacia psicojurídica permitió integrar los hallazgos anteriores, analizando el grado de coherencia entre el reconocimiento jurídico formal del derecho

a la reparación y la experiencia subjetiva de justicia y restauración experimentada por las víctimas.

El procedimiento metodológico consistió en:

Lectura exhaustiva de cada documento seleccionado.

Identificación de fragmentos relevantes vinculados a las subcategorías definidas.

Registro sistemático de la información en la matriz de análisis documental.

Contraste entre discurso normativo y evidencia de implementación.

Integración interpretativa desde la perspectiva de la Psicología Jurídica.

Este proceso permitió analizar críticamente la política pública de reparación no solo desde su validez normativa, sino también desde su impacto psicosocial, integrando el análisis jurídico, institucional y psicosocial desde la perspectiva de la Psicología Jurídica.

Tablas

Tabla 1

Operacionalización de categorías analíticas del estudio

Categoría central	Definición conceptual	Subcategorías	Indicadores en documentos	Tipo de fuente	Técnica de análisis
Reparación integral	Conjunto de medidas jurídicas, administrativas y simbólicas orientadas a restablecer los derechos vulnerados de las víctimas.	Restitución; indemnización; rehabilitación; satisfacción; garantías de no repetición.	Descripción de medidas; alcance normativo; objetivos declarados; criterios de acceso.	Normativa nacional e internacional; jurisprudencia; informes institucionales.	Análisis documental jurídico y hermenéutico
Brecha normativa-práctica	Diferencia entre lo establecido en la norma y lo evidenciado en la implementación real de la política pública.	Cumplimiento parcial; demoras; barreras administrativas ; desigualdad territorial.	Tiempos de espera; obstáculos documentados; evaluaciones de cumplimiento.	Informes institucionales; estudios académicos; evaluaciones de política pública.	Análisis comparativo y crítico.

Categoría central	Definición conceptual	Subcategorías	Indicadores en documentos	Tipo de fuente	Técnica de análisis
Revictimización institucional	Reproducción del				
	daño mediante	Trámites	Testimonios	Estudios	
	prácticas	reiterativos;	citados;	académicos;	
	administrativas	falta de	hallazgos	informes de	Análisis
	que generan	información;	psicosociales;	derechos	categorial
Impacto emocional de la espera	desgaste,	exigencias	recomendaciones	humanos;	temático.
	exclusión o trato	probatorias	s de organismos	informes	
	inadecuado hacia	excesivas.	de control.	psicosociales.	
	las víctimas.				
	Efectos		Referencias a		
Percepción de justicia	psicológicos	Ansiedad;	afectaciones	Estudios	
	derivados de la	frustración;	emocionales;	psicosociales;	Análisis
	prolongación de	desesperanza;	estudios sobre	informes	interpretativo
	los procesos de	desconfianza	tiempos	académicos.	.
	reparación.	institucional.	prolongados de		
Percepción de justicia	Evaluación	Satisfacción;	Resultados	Estudios	Análisis
	subjetiva sobre la	reconocimiento	cualitativos;	académicos;	interpretativo
	legitimidad y	; confianza	percepciones	evaluaciones	y crítico.
	equidad del	institucional;	sobre	institucionales.	

Categoría central	Definición conceptual	Subcategorías	Indicadores en documentos	Tipo de fuente	Técnica de análisis
	proceso de reparación.	reparación simbólica.	legitimidad institucional y reconocimiento del daño.		
Eficacia psicojurídica	Coherencia entre el reconocimiento jurídico formal y la vivencia subjetiva de reparación y justicia.	Coherencia norma-experiencia; restauración subjetiva; reducción del daño psicosocial.	Comparación entre objetivos normativos y resultados reportados.	Síntesis de todas las fuentes analizadas.	Análisis integrador y sintético.

Nota. La tabla presenta la operacionalización de las categorías analíticas utilizadas en el estudio, integrando las definiciones conceptuales, subcategorías, indicadores documentales, tipos de fuentes y técnicas de análisis aplicadas para evaluar la eficacia psicojurídica de la política de reparación integral en Colombia. Fuente: elaboración propia.

Alcances y Limitaciones

El estudio no pretende generalizar resultados empíricos ni sustituir investigaciones de campo. Su aporte se centra en el análisis estructural de la política pública desde una perspectiva psico jurídica.

La principal limitación radica en la dependencia de fuentes secundarias. No obstante, esta delimitación fortalece la coherencia metodológica del estudio, al permitir un análisis profundo y sistemático del discurso normativo e institucional

Resultados

Hallazgos derivados del análisis

El análisis documental desarrollado sobre la política pública de reparación integral en Colombia durante el periodo 2015–2025 permitió identificar una brecha estructural entre el diseño normativo y su implementación práctica, situación que incide directamente en la eficacia psicojurídica del modelo y en la percepción de justicia por parte de las víctimas. A partir de la revisión de normativa, literatura académica y documentos institucionales, fue posible identificar diversos factores que explican esta distancia entre la formulación jurídica de la política y su materialización en la experiencia real de quienes han sido reconocidos como sujetos de reparación.

En primer lugar, se constató la existencia de una arquitectura normativa robusta y ampliamente desarrollada. El marco jurídico colombiano reconoce explícitamente la integralidad de la reparación, incorpora los componentes de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, e integra principios como la centralidad de las víctimas, el enfoque diferencial y territorial, la buena fe y la progresividad. Desde el plano formal, el modelo se alinea con estándares internacionales de justicia transicional y proyecta una alta coherencia normativa. La Ley 1448 de 2011, junto con las disposiciones complementarias derivadas del Acuerdo Final de Paz de 2016 y las modificaciones introducidas por la Ley 2421 de 2024, configuran un sistema institucional orientado al reconocimiento del daño y al restablecimiento de derechos de las víctimas del conflicto armado.

No obstante, el análisis comparativo entre el diseño jurídico y la implementación administrativa evidenció una asimetría persistente entre lo normativamente establecido y las capacidades reales de ejecución estatal. Diversos estudios e informes institucionales muestran

que la sofisticación normativa no encuentra un correlato proporcional en la capacidad operativa del Estado para garantizar una reparación efectiva en términos de oportunidad, cobertura y calidad. Entre las principales limitaciones identificadas se encuentran las restricciones presupuestales estructurales, la acumulación de rezagos en el pago de indemnizaciones administrativas y las desigualdades territoriales en el acceso a los programas de reparación. En consecuencia, la promesa jurídica de integralidad se enfrenta a limitaciones materiales que ralentizan, fragmentan o condicionan su ejecución.

Un segundo hallazgo central se relaciona con la dilación estructural en los procesos de reparación administrativa, particularmente en la entrega de indemnizaciones económicas. La revisión de informes institucionales y estudios académicos permitió evidenciar que el número de víctimas inscritas en el Registro Único de Víctimas supera ampliamente la capacidad anual de respuesta financiera y administrativa del Estado. Como consecuencia, se han configurado listas de espera prolongadas que pueden extenderse durante varios años. Esta situación genera una experiencia de reparación diferida, en la cual el reconocimiento jurídico del daño no siempre se traduce en una respuesta institucional oportuna. Para muchas víctimas, el tiempo de espera se convierte en una fuente adicional de incertidumbre, frustración y desgaste emocional, debilitando la percepción de eficacia de la política pública.

En tercer lugar, el análisis permitió identificar patrones de revictimización institucional asociados a las dinámicas administrativas del proceso de reparación. Aunque la normativa incorpora principios orientados a evitar la reproducción del daño, tales como la acción sin daño, el trato digno y el enfoque psicosocial, en la práctica algunos procedimientos institucionales pueden generar experiencias de desgaste emocional y frustración. Entre los elementos identificados se encuentran la reiteración del relato traumático en diferentes instancias

administrativas, la exigencia de múltiples soportes documentales y la fragmentación de la atención entre diversas entidades estatales. Estas dinámicas burocráticas pueden producir en las víctimas la sensación de que su sufrimiento debe ser constantemente demostrado o validado, contribuyendo a la reproducción simbólica del daño.

Asimismo, se evidenció que la implementación de las medidas de reparación tiende a adoptar un carácter predominantemente compensatorio, centrado en la indemnización económica individual. Si bien este componente constituye un elemento fundamental dentro del modelo de reparación integral, diversos estudios señalan que, en muchos casos, los recursos económicos entregados son destinados a cubrir necesidades básicas inmediatas derivadas de las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica en las que se encuentran numerosas víctimas del conflicto armado. En consecuencia, la indemnización puede aliviar necesidades urgentes, pero no necesariamente transforma de manera estructural las condiciones de exclusión, precariedad o marginalización que afectan a estas poblaciones.

Otro hallazgo relevante corresponde a la implementación de medidas de reparación en territorios donde persisten dinámicas de violencia y conflictividad social. En algunos contextos territoriales, procesos como la restitución de tierras o el retorno de comunidades desplazadas se desarrollan en escenarios donde continúan presentes actores armados, economías ilegales o disputas por el control territorial. Esta situación genera tensiones entre el objetivo de garantizar la reparación y las condiciones reales de seguridad en las que deben implementarse dichas medidas. En consecuencia, las garantías de no repetición uno de los pilares fundamentales de la justicia transicional enfrenta dificultades para materializarse plenamente en determinados contextos regionales.

Finalmente, el análisis documental permitió identificar diversos efectos emocionales y psicosociales asociados al proceso institucional de reparación. Diferentes investigaciones reportan que las víctimas pueden experimentar sentimientos de desconfianza institucional, frustración frente a los tiempos prolongados de espera y sensación de abandono por parte del Estado. Estas afectaciones no se relacionan únicamente con el daño sufrido durante el conflicto armado, sino también con las experiencias posteriores de interacción con las instituciones encargadas de implementar la política pública de reparación. En este sentido, la percepción de justicia no depende exclusivamente del reconocimiento jurídico del daño, sino también de la manera en que las víctimas experimentan los procedimientos administrativos y las respuestas institucionales.

En conjunto, los hallazgos permiten concluir que la brecha entre diseño normativo e implementación práctica no constituye una falla aislada o circunstancial, sino un fenómeno estructural que atraviesa la política pública de reparación integral en Colombia durante el periodo analizado. Aunque el país cuenta con uno de los marcos normativos más avanzados en materia de atención y reparación a víctimas, la efectividad psicojurídica del modelo continúa condicionada por limitaciones institucionales, administrativas y territoriales que inciden directamente en la experiencia subjetiva de justicia de las víctimas.

Cierre analítico de los resultados

En síntesis, el análisis documental realizado permite afirmar que la política pública de reparación integral en Colombia presenta una brecha significativa entre su diseño normativo y su implementación práctica, manifestada principalmente en tres dimensiones: la limitada capacidad institucional para responder al volumen de víctimas reconocidas, las dinámicas administrativas que pueden generar experiencias de revictimización institucional y la predominancia de una

reparación centrada en la indemnización económica que no siempre logra transformar las condiciones estructurales de vulnerabilidad.

Estos elementos evidencian que, si bien el marco jurídico colombiano se encuentra alineado con los estándares internacionales de justicia transicional y reconoce formalmente la centralidad de las víctimas, la materialización efectiva de estos principios enfrenta importantes desafíos operativos, administrativos y territoriales. Como resultado, la experiencia concreta de reparación puede diferir significativamente de la promesa normativa contenida en la legislación y en los instrumentos de política pública.

Desde una perspectiva psicojurídica, esta brecha adquiere especial relevancia debido a que la eficacia de los procesos de reparación no depende únicamente del cumplimiento formal de las disposiciones legales, sino también de la manera en que las víctimas perciben el reconocimiento institucional de su sufrimiento y la restauración efectiva de sus derechos. En este sentido, los resultados del análisis sugieren que la percepción de justicia se encuentra estrechamente vinculada tanto a los tiempos de respuesta institucional como a la calidad del trato recibido durante los procedimientos administrativos.

De esta manera, los hallazgos obtenidos permiten responder a la pregunta de investigación planteada, evidenciando que la política pública de reparación integral en Colombia, durante el periodo 2015–2025, enfrenta desafíos estructurales que afectan su eficacia psicojurídica y la percepción de justicia por parte de las víctimas, configurando una brecha entre el reconocimiento normativo del derecho a la reparación y su materialización efectiva en la práctica institucional.

Tablas

Tabla 2

Resultados del análisis documental sobre reparación a víctimas en Colombia

Objetivo específico	Categoría de análisis	Subcategorías	Hallazgos principales	Interpretación psicojurídica
<p>Analizar los fundamentos jurídicos de la reparación integral a víctimas.</p>	<p>Marco normativo de la reparación</p>	<p>Reconocimiento jurídico de la víctima; principio de reparación integral; enfoque diferencial.</p>	<p>La normativa colombiana reconoce a las víctimas del conflicto armado como sujetos de derechos y establece medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.</p>	<p>El reconocimiento jurídico constituye un primer paso para la reparación simbólica y la dignificación de las víctimas, favoreciendo procesos de reconstrucción de identidad, reconocimiento social y validación institucional del daño sufrido.</p>
<p>Analizar los fundamentos jurídicos de la</p>	<p>Principios de justicia transicional</p>	<p>Verdad; justicia; reparación;</p>	<p>El sistema colombiano articula estos</p>	<p>La articulación de estos principios permite integrar</p>

Objetivo específico	Categoría de análisis	Subcategorías	Hallazgos principales	Interpretación psicojurídica
reparación integral.		garantías de no repetición.	principios dentro de un modelo de justicia transicional orientado a la restauración del daño causado durante el conflicto armado.	dimensiones jurídicas y psicológicas en los procesos de reparación, generando escenarios de reconocimiento del daño, reconstrucción de memoria histórica y fortalecimiento de la confianza en las instituciones.
Identificar los mecanismos institucionales para la reparación.	Institucionalidad de reparación	Atención administrativa; reparación judicial; programas de atención psicosocial.	Las instituciones encargadas de la implementación de la política de víctimas desarrollan programas de reparación	La institucionalidad constituye el soporte operativo para materializar la reparación; sin embargo, su eficacia depende de la coordinación

Objetivo específico	Categoría de análisis	Subcategorías	Hallazgos principales	Interpretación psicojurídica
Identificar los mecanismos institucionales de implementación de políticas públicas.	Implementación de políticas públicas	Programas de reparación colectiva; restitución de derechos; atención integral.	económica, restitución de tierras, acompañamiento psicosocial y medidas de reparación colectiva. Los programas buscan reconstruir comunidades afectadas por el conflicto y restablecer derechos vulnerados mediante estrategias territoriales.	interinstitucional, la capacidad administrativa y el acceso efectivo de las víctimas a los mecanismos establecidos. La reparación colectiva tiene un impacto significativo en la reconstrucción del tejido social, fortaleciendo procesos de resiliencia comunitaria y recuperación de la confianza entre las comunidades y las

Objetivo específico	Categoría de análisis	Subcategorías	Hallazgos principales	Interpretación psicojurídica
Examinar la eficacia de las medidas de reparación.	Impacto psicosocial de la reparación	Reconocimiento del daño; reparación simbólica; memoria histórica.	Las medidas simbólicas y de memoria contribuyen al reconocimiento del sufrimiento de las víctimas y a la construcción de narrativas de verdad sobre el conflicto armado.	instituciones estatales. Desde una perspectiva psicojurídica, estas medidas favorecen procesos de validación del daño y reconstrucción de la memoria colectiva; no obstante, también evidencian una brecha entre la reparación esperada por las víctimas y la reparación efectivamente implementada. Esta diferencia puede comprenderse

Objetivo específico	Categoría de análisis	Subcategorías	Hallazgos principales	Interpretación psicojurídica
				<p>mediante la categoría de reparación imaginada, entendida como las expectativas construidas por las víctimas respecto al reconocimiento pleno del daño y la restauración de sus proyectos de vida. Cuando dichas expectativas no se materializan completamente en los procesos institucionales, pueden surgir sentimientos de frustración, desconfianza</p>

Objetivo específico	Categoría de análisis	Subcategorías	Hallazgos principales	Interpretación psicojurídica
				institucional y percepción de insuficiencia frente a las medidas de reparación.

Nota. La tabla presenta los principales resultados derivados del análisis documental realizado sobre la política pública de reparación integral a víctimas en Colombia, integrando hallazgos normativos, institucionales y psicosociales desde una perspectiva de Psicología Jurídica. Fuente: elaboración propia a partir de la revisión de normativa, jurisprudencia, informes institucionales y literatura académica especializada sobre justicia transicional y reparación integral.

Los resultados presentados evidencian que la política de reparación a víctimas en Colombia se sustenta en un marco normativo robusto y en un conjunto de mecanismos institucionales orientados a garantizar la restitución de derechos.

Sin embargo, el análisis psicojurídico de estos hallazgos permite identificar tensiones entre el reconocimiento jurídico de los derechos de las víctimas y la experiencia real de los procesos de reparación. Estas tensiones se manifiestan especialmente en el impacto psicosocial de las medidas de reparación, donde las expectativas de las víctimas no siempre coinciden con los resultados obtenidos en la práctica institucional. A partir de estos hallazgos, en la siguiente sección se discuten las implicaciones de la denominada “reparación imaginada” dentro del análisis de la eficacia psicojurídica de las políticas de reparación.

Desde la perspectiva de la justicia transicional, autores como Ruti Teitel han señalado que los procesos de transición implican la construcción de un nuevo pacto normativo orientado a restaurar legitimidad y confianza institucional. En este sentido, la robustez normativa del modelo colombiano puede interpretarse como un esfuerzo por consolidar ese nuevo pacto. No obstante, como advierte Pablo de Greiff, la reparación no cumple únicamente una función compensatoria, sino que debe contribuir a la reconstrucción de la relación entre Estado y ciudadanía. Cuando la implementación es fragmentada o excesivamente lenta, esa función relacional se debilita.

La dilación estructural identificada puede analizarse, desde la Psicología Jurídica y el enfoque de daño psicosocial, como un factor que prolonga la incertidumbre y reactiva experiencias de abandono. Martín-Baró y posteriormente los desarrollos latinoamericanos en trauma psicosocial han mostrado que el sufrimiento no se limita al evento violento, sino que se perpetúa cuando las estructuras sociales no ofrecen respuestas consistentes. La espera prolongada no es solo un problema administrativo; es una experiencia emocional que puede cronificar la sensación de desprotección.

En relación con la revictimización institucional, la literatura sobre violencia burocrática y acción sin daño permite comprender cómo las prácticas administrativas pueden reproducir simbólicamente dinámicas de invalidación. Aunque no exista intención de dañar, la reiteración del relato traumático sin contención psicosocial puede generar reexperimentación del dolor. La dignidad, entendida no solo como principio jurídico sino como experiencia vivida, se ve comprometida cuando el trato institucional es percibido como distante o excesivamente formalista.

La predominancia de una reparación compensatoria se vincula con el concepto de

violencia estructural desarrollado por Johan Galtung. Si las desigualdades socioeconómicas preexistentes no se transforman, la indemnización monetaria se integra en un contexto de carencias que limita su impacto. La reparación transformadora exige intervenciones articuladas que incidan en las estructuras que facilitaron la victimización, no solo en el hecho aislado.

Desde una perspectiva comparada, la tensión entre la sofisticación del diseño normativo y la precariedad de su implementación no es un fenómeno exclusivo del Estado colombiano; no obstante, el contexto nacional presenta particularidades que agravan la brecha normativa–práctica. Experiencias emblemáticas de justicia transicional en el Sur Global, como la de la Comisión de la Verdad y Reconciliación en Sudáfrica o el proceso desarrollado en Perú tras el conflicto armado interno, ofrecen lecciones valiosas que permiten dimensionar el desafío de la eficacia psico jurídica.

En los casos de Sudáfrica y Perú, la literatura evidencia que la compensación monetaria, cuando se ejecuta de forma aislada y sin una articulación profunda con estrategias de desarrollo y reducción de la desigualdad, tiende a producir efectos muy limitados en términos de movilidad social y restauración del tejido comunitario.

En estos escenarios, la reparación administrativa se percibió en múltiples ocasiones como una medida meramente compensatoria que no lograba subvertir las estructuras de exclusión que originaron la violencia. Sin embargo, existe un factor de diferenciación ontológica: en ambos países, el despliegue de los modelos reparadores se inició, mayoritariamente, tras el cese definitivo o la desarticulación significativa de las hostilidades principales.

En contraste, la realidad colombiana durante el decenio 2015-2025 se caracteriza por lo que se denomina una “transición incompleta” o implementación en medio de una “guerra viva”. Mientras que en otros contextos la reparación emerge como un acto de posconflicto que busca clausurar el ciclo de violencia, en Colombia la política pública coexiste con la persistencia de dinámicas armadas, reconfiguraciones territoriales de la violencia y economías ilegales. Esta superposición genera una presión estructural inédita sobre la capacidad estatal: el Estado intenta reparar el daño causado en el pasado mientras nuevos hechos victimizantes se producen en el presente, fracturando la promesa de las garantías de no repetición.

Desde la dimensión de la Psicología Jurídica, esta "guerra viva" anula la posibilidad de una restauración subjetiva plena. La seguridad ontológica de la víctima, entendida como la recuperación de la confianza básica en el entorno social e institucional, se ve comprometida cuando las medidas de restitución de tierras o de retorno coexisten con amenazas y control armado persistente. En Sudáfrica o Perú, el proceso reparador podía ofrecer un cierre simbólico más estable al operar sobre una violencia que ya no era cotidiana; en Colombia, la dilación administrativa y la incertidumbre temporal la Reparación Imaginada se suman a un entorno de riesgo real, lo que cronifica la sensación de desprotección y abandono estatal.

Por tanto, el análisis de la eficacia psico jurídica en Colombia debe reconocer que la brecha no se debe únicamente a una falla de gestión administrativa, sino a la imposibilidad ética y material de garantizar la paz territorial mientras el conflicto permanece activo. La justicia transicional colombiana, a diferencia de sus pares internacionales, se ve obligada a administrar la esperanza de reparación en un escenario donde el horizonte de no repetición es todavía una aspiración incierta.

Asimismo, la coexistencia entre reparación y violencia persistente tensiona el paradigma clásico de la justicia transicional, que presupone un escenario de posconflicto relativamente estabilizado. Cuando las garantías de no repetición no se materializan plenamente, la reparación se ejecuta en un contexto de riesgo que dificulta la restauración subjetiva de seguridad y confianza.

A la luz de estos elementos, la eficacia psico jurídica emerge como categoría integradora. No basta con evaluar la cantidad de actos administrativos cumplidos; es necesario analizar si la política logra producir reconocimiento significativo, restauración emocional y reconstrucción del vínculo cívico. Los hallazgos sugieren que dicha eficacia es parcial: existe reconocimiento jurídico y avances institucionales, pero la brecha estructural limita la consolidación plena de la justicia restaurativa.

Discusión

Desde esta perspectiva, los hallazgos también pueden analizarse a partir del concepto de *seguridad ontológica*, desarrollado inicialmente por Anthony Giddens y posteriormente aplicado a contextos de violencia y posconflicto. Este concepto hace referencia a la sensación de estabilidad, continuidad y confianza que las personas construyen respecto a su entorno social e institucional, permitiéndoles sostener una narrativa coherente sobre su identidad, su proyecto de vida y su lugar en el mundo.

En contextos de violencia prolongada, como el colombiano, la seguridad ontológica de las víctimas suele verse profundamente afectada, debido a que la experiencia del conflicto armado implica rupturas abruptas de los proyectos de vida, pérdida de referentes comunitarios y debilitamiento de la confianza en las instituciones encargadas de garantizar la protección de los ciudadanos. En este sentido, las políticas de reparación no solo buscan restituir derechos jurídicos vulnerados, sino también contribuir a la reconstrucción de esta estabilidad existencial, fundamental para la recuperación psicosocial de las víctimas.

No obstante, los resultados analizados sugieren que, cuando los procesos de reparación se caracterizan por demoras prolongadas, dificultades administrativas o falta de articulación institucional, pueden generar efectos contrarios a los esperados. En lugar de fortalecer la confianza institucional, estas dinámicas pueden prolongar la incertidumbre y reforzar la percepción de vulnerabilidad frente al Estado. Desde esta perspectiva, la eficacia psicojurídica de la reparación depende, en gran medida, de su capacidad para contribuir a la reconstrucción de la seguridad ontológica de las víctimas mediante experiencias institucionales que transmitan reconocimiento, coherencia, legitimidad y trato digno.

En este punto, los hallazgos también pueden interpretarse a la luz del concepto de *transición incompleta*, ampliamente utilizado en la literatura sobre justicia transicional para describir aquellos procesos en los cuales las reformas institucionales y las políticas de reparación se implementan en contextos donde persisten dinámicas de violencia o conflictividad estructural.

En el caso colombiano, diversos análisis han señalado que la implementación de las políticas de reparación ha tenido lugar en un escenario caracterizado por la continuidad de distintas formas de violencia armada, disputas territoriales y economías ilícitas. Esta situación genera un contexto particularmente complejo para los procesos de justicia transicional, ya que las medidas orientadas a reparar el daño causado por el conflicto deben ejecutarse simultáneamente con la gestión de nuevas dinámicas de violencia y nuevos hechos victimizantes.

En este sentido, la noción de transición incompleta permite comprender por qué la implementación de las políticas de reparación enfrenta limitaciones estructurales que no dependen exclusivamente de factores administrativos o institucionales. La persistencia de condiciones de inseguridad, desigualdad territorial, debilidad institucional y fragmentación estatal dificulta la consolidación de procesos de reparación plenamente efectivos y sostenibles en el tiempo.

Por consiguiente, el análisis psicojurídico de la reparación en Colombia debe considerar no solo el diseño normativo de las políticas públicas, sino también las condiciones estructurales y contextuales en las cuales estas son implementadas. La reparación integral no puede entenderse únicamente como un mecanismo jurídico de compensación económica, sino como un proceso social complejo orientado a reconstruir condiciones de dignidad,

reconocimiento y confianza, necesarias para la consolidación de una paz sostenible y de una ciudadanía restaurada.

En este contexto, la eficacia psicojurídica de la reparación depende de la capacidad del Estado para articular políticas que integren dimensiones jurídicas, institucionales y psicosociales, de manera que los procesos de reparación no solo respondan a los estándares normativos de la justicia transicional, sino que también contribuyan efectivamente a la reconstrucción del tejido social, al fortalecimiento de la legitimidad institucional y a la restauración de la confianza entre las víctimas y el Estado.

Tablas

Tabla 3

Análisis comparativo de modelos de reparación en justicia transicional

País	Mecanismo principal	Tipo de reparación predominante	Enfoque de justicia	Principales limitaciones
Colombia	Sistema Integral de Reparación a Víctimas (Ley 1448 de 2011)	Restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición	Modelo mixto: judicial y administrativo	Demoras en la implementación, barreras administrativas y desigualdades territoriales
Sudáfrica	Comisión de la Verdad y Reconciliación	Reparaciones simbólicas y reconocimiento público	Prioridad en verdad y reconciliación	Reparaciones económicas limitadas y tardías
Argentina	Procesos judiciales por crímenes de la dictadura	Compensaciones económicas y reconocimiento estatal	Fuerte énfasis en justicia penal	Reparación limitada a dimensiones económicas
Perú	Comisión de la Verdad y	Reparaciones colectivas a	Reconocimiento del impacto	Dificultades en cobertura

País	Mecanismo principal	Tipo de reparación predominante	Enfoque de justicia	Principales limitaciones
	Reconciliación y Programa Integral de Reparaciones	comunidades afectadas	comunitario del conflicto	territorial y recursos limitados

Nota. Comparación de los principales modelos de reparación implementados en contextos de justicia transicional en Colombia, Sudáfrica, Argentina y Perú, destacando sus mecanismos institucionales, enfoques de justicia y limitaciones estructurales. Fuente: elaboración propia a partir de literatura especializada sobre justicia transicional y reparación a víctimas.

Como se observa en la Tabla 3, el modelo colombiano presenta una arquitectura normativa más amplia y compleja en comparación con otras experiencias internacionales de justicia transicional. No obstante, a pesar de esta amplitud normativa, su implementación enfrenta desafíos estructurales que limitan la materialización efectiva de las medidas de reparación.

La coexistencia entre reparación institucional y persistencia del conflicto armado genera una presión adicional sobre la capacidad operativa del Estado. En este sentido, los resultados sugieren que el Estado colombiano se encuentra en la compleja situación de intentar reparar los daños ocasionados por la violencia pasada mientras continúan produciéndose nuevos hechos victimizantes en el presente. Esta situación debilita parcialmente la promesa de las garantías de no repetición, consideradas uno de los pilares fundamentales de la justicia transicional.

Desde la perspectiva de la Psicología Jurídica, este escenario dificulta la restauración subjetiva de seguridad en las víctimas. La seguridad ontológica, entendida como la recuperación de la confianza básica en el entorno social e institucional, se ve comprometida cuando las medidas de restitución, retorno o reparación se implementan en territorios donde persisten amenazas, presencia de actores armados o condiciones permanentes de riesgo.

A diferencia de otros procesos internacionales, donde las políticas de reparación fueron desarrolladas en contextos relativamente estabilizados de posconflicto, en Colombia la reparación administrativa coexiste con escenarios de violencia activa y fragmentación territorial. Esta situación puede contribuir a cronificar percepciones de incertidumbre, vulnerabilidad y desprotección institucional en las víctimas.

A la luz de estos elementos, los resultados permiten proponer la categoría de eficacia psicojurídica como un marco analítico integrador para evaluar las políticas de reparación a víctimas. Desde esta perspectiva, la evaluación de dichas políticas no debería limitarse únicamente al cumplimiento formal de actos administrativos o a la cantidad de medidas implementadas. Por el contrario, resulta necesario analizar si estas intervenciones logran producir experiencias significativas de reconocimiento, restauración emocional y reconstrucción del vínculo cívico entre las víctimas y el Estado.

En conjunto, los hallazgos sugieren que la eficacia psicojurídica del modelo colombiano de reparación administrativa es parcial. Si bien existen avances importantes en términos de reconocimiento jurídico, desarrollo normativo y fortalecimiento institucional, la persistencia de brechas estructurales en la implementación, sumada a la continuidad de dinámicas de violencia en determinados territorios, limita la consolidación plena de un proceso de justicia restaurativa capaz de generar transformaciones sostenibles y duraderas en la vida de las víctimas.

Recomendaciones

Sustentadas en los Resultados Obtenidos

Las recomendaciones que se presentan a continuación derivan directamente de las brechas identificadas en el análisis documental y buscan fortalecer la coherencia entre el diseño normativo de la política pública de reparación y su implementación práctica.

En primer lugar, resulta imprescindible reducir la dilación estructural de los procesos de reparación mediante una planificación financiera plurianual vinculante y el establecimiento de metas verificables de disminución del rezago administrativo. La sostenibilidad del modelo requiere ajustes presupuestales progresivos, así como mecanismos de interoperabilidad institucional que permitan disminuir cargas probatorias innecesarias y agilizar los procedimientos administrativos.

En segundo lugar, debe institucionalizarse de manera transversal la prevención de la revictimización institucional. Esto implica limitar la reiteración innecesaria del relato traumático, garantizar acompañamiento psicosocial continuo durante las distintas etapas del trámite y fortalecer la formación del personal en enfoques de dignidad humana, acción sin daño y atención humanizada. La experiencia administrativa debe ser coherente con los principios restaurativos establecidos en el marco normativo.

En tercer lugar, resulta necesario articular estructuralmente las medidas de indemnización económica con políticas de acceso efectivo a derechos sociales. La reparación transformadora exige integrar la política de víctimas con estrategias de vivienda, educación, empleo, salud y desarrollo territorial. Sin esta articulación, la indemnización corre el riesgo de operar únicamente como una compensación temporal incapaz de transformar las condiciones estructurales de vulnerabilidad.

Asimismo, se recomienda fortalecer las garantías de no repetición mediante una coordinación efectiva entre la política de víctimas y las estrategias de seguridad humana en los territorios con persistencia de violencia armada. La reparación integral no puede desligarse de la protección real y efectiva de las personas que ejercen sus derechos en contextos de riesgo.

Finalmente, se sugiere incorporar indicadores sistemáticos de percepción de justicia, confianza institucional y restauración subjetiva dentro de los mecanismos de evaluación institucional. La eficacia psicojurídica debe medirse no solo desde variables administrativas o financieras, sino también desde la experiencia vivida por las víctimas y la percepción de legitimidad de las respuestas estatales.

En síntesis, cerrar la brecha identificada requiere no únicamente ajustes técnicos o administrativos, sino una reorientación estructural que consolide la dimensión psicosocial como eje central del modelo de reparación integral. La política pública de reparación a víctimas ha alcanzado un importante desarrollo normativo; sin embargo, el principal desafío pendiente consiste en garantizar que dicha promesa jurídica se traduzca en experiencias reales de dignificación, restauración emocional y fortalecimiento de la confianza institucional.

Lineamientos de Fortalecimiento Psicojurídico Para la Política de Reparación (2025–2030)

A partir de los hallazgos identificados para el periodo 2015–2025, se proponen los siguientes lineamientos estratégicos orientados al fortalecimiento psicojurídico de la política pública de reparación integral:

Institucionalización del Principio de Acción sin Daño en los Procesos Administrativos

Resulta necesario transitar de un modelo de atención centrado principalmente en el cumplimiento de trámites hacia un enfoque orientado a la dignidad y al reconocimiento integral de las víctimas. Para ello, se recomienda fortalecer la interoperabilidad entre

entidades mediante la unificación de bases de datos y la reducción de cargas probatorias reiterativas, actualmente asociadas a dinámicas de revictimización institucional.

Asimismo, se propone la implementación de protocolos de “entrevista única restaurativa”, orientados a evitar la fragmentación del relato traumático y a disminuir la exposición repetitiva de las víctimas a experiencias emocionalmente desgastantes.

Descentralización y Territorialización del PAPSIVI

La rehabilitación psicosocial no debe limitarse a intervenciones episódicas ni concentrarse exclusivamente en zonas urbanas. Se recomienda fortalecer la presencia permanente de equipos psicosociales interdisciplinarios en los territorios rurales más afectados por el conflicto armado.

Desde esta perspectiva, el acompañamiento emocional debe priorizar la reconstrucción de proyectos de vida, la recuperación comunitaria y el fortalecimiento del tejido social, trascendiendo modelos centrados únicamente en la atención clínica individual.

La eficacia psicojurídica de la reparación depende, en gran medida, de que el acompañamiento psicosocial constituya un soporte integral para las demás medidas de reparación.

Planificación Financiera con Enfoque de Ciclo Vital

Ante los rezagos históricos en la entrega de indemnizaciones administrativas, resulta prioritario establecer criterios de priorización basados en condiciones de vulnerabilidad extrema, edad avanzada, discapacidad y afectaciones diferenciales. Esto permitiría evitar que la reparación se convierta en un derecho tardío o incluso póstumo para numerosas víctimas.

Igualmente, se recomienda articular la indemnización económica con garantías efectivas de acceso a vivienda, educación y generación de ingresos, de manera que los

recursos entregados puedan cumplir una función verdaderamente transformadora y no se diluyan únicamente en la satisfacción inmediata de necesidades básicas.

Monitoreo Cualitativo de la Percepción de Justicia

Las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) deberían incorporar indicadores cualitativos relacionados con satisfacción subjetiva, percepción de legitimidad institucional y restauración emocional dentro de sus mecanismos de evaluación y seguimiento.

En consecuencia, la evaluación de la política pública no debería limitarse a medir la cantidad de actos administrativos ejecutados o indemnizaciones entregadas, sino también la capacidad de dichas medidas para reconstruir la confianza ciudadana en las instituciones y generar experiencias significativas de reconocimiento y dignificación.

Conclusiones

La presente investigación permitió analizar críticamente la política pública de reparación integral a víctimas del conflicto armado en Colombia durante el periodo 2015–2025, evidenciando la existencia de una brecha significativa entre el amplio desarrollo normativo del modelo y su implementación efectiva en la práctica institucional. A partir del análisis documental realizado, fue posible identificar que, aunque Colombia cuenta con uno de los marcos jurídicos más robustos en materia de justicia transicional y reconocimiento de derechos de las víctimas, persisten limitaciones estructurales que afectan la eficacia real de las medidas de reparación.

Los hallazgos obtenidos muestran que la política de reparación integral ha logrado avances importantes en términos de reconocimiento jurídico, construcción institucional y adopción de enfoques diferenciales y psicosociales. No obstante, factores como la dilación administrativa, las barreras de acceso, las desigualdades territoriales y las dinámicas de revictimización institucional limitan la capacidad del Estado para garantizar procesos de reparación oportunos, integrales y restaurativos. En consecuencia, la experiencia vivida por muchas víctimas no siempre coincide con la promesa normativa establecida en la legislación y en los instrumentos de política pública.

Desde la perspectiva de la Psicología Jurídica, el estudio permitió comprender que la eficacia de la reparación no depende únicamente del cumplimiento formal de medidas administrativas o económicas, sino también de la manera en que las víctimas perciben el reconocimiento institucional de su sufrimiento, la restauración de sus derechos y la reconstrucción de la confianza en el Estado. En este sentido, la investigación propone la categoría de eficacia psicojurídica como un enfoque integrador que articula las dimensiones jurídicas, institucionales y subjetivas de los procesos de reparación.

Asimismo, el análisis evidenció que la persistencia de dinámicas de violencia y desigualdad estructural dificulta la consolidación plena de las garantías de no repetición y de los procesos de restauración subjetiva. La coexistencia entre reparación y continuidad de escenarios de conflictividad armada configura un contexto particularmente complejo para la justicia transicional colombiana, ya que las medidas orientadas a reparar el daño deben implementarse simultáneamente con la gestión de nuevas formas de violencia y vulneración de derechos.

En conclusión, los resultados obtenidos confirman la relevancia de fortalecer la articulación entre el diseño normativo y la capacidad institucional de implementación, incorporando de manera transversal enfoques psicosociales, territoriales y de acción sin daño. La reparación integral no puede entenderse únicamente como un mecanismo jurídico de compensación, sino como un proceso orientado a la reconstrucción de la dignidad, la confianza institucional y el tejido social.

Finalmente, se destaca que el fortalecimiento de la política pública de reparación requiere la participación articulada de múltiples actores institucionales, sociales y académicos. La consolidación de procesos de justicia restaurativa sostenibles demanda no solo voluntad normativa, sino también compromiso político, capacidad administrativa y acompañamiento psicosocial permanente. Solo mediante un trabajo conjunto entre Estado, sociedad civil, comunidad académica y víctimas será posible avanzar hacia una reparación verdaderamente integral y hacia la construcción de una paz estable y duradera.

Referencias

- Albornoz Sánchez, M. (2023). Las luchas en torno a la memoria patrocinada por el Estado del conflicto armado en Colombia [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia].
- Álvarez Bahena, E. (2024). Usos y abusos de la memoria histórica en Colombia: Una revisión documental. *EMPIRIA. Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*,(60), 15–39. <https://doi.org/10.5944/empiria.60.2024.39280>
- Angulo, E. J., Tovar-Araujo, M., & Leiva Ricardo, C. A. (2023). Reparación a víctimas del conflicto armado en Colombia: Una mirada desde la implementación de políticas públicas. *Jurídicas CUC*, 19(1), 587–608. <https://doi.org/10.17981/juridcuc.19.1.2023.20>
- Araújo-Zúñiga, H. T. (2026). La reparación integral a mujeres víctimas del conflicto armado colombiano: Un análisis desde la perspectiva de los derechos humanos y los desafíos de implementación. *Jangwa Pana*, 25(1), e6448. <https://doi.org/10.21676/16574923.6448>
- Arnos Martínez, M., Cárdenas Castro, M., Beristain, C. M., & Afonso, C. (2017). Armed conflict, psychosocial impact and reparation in Colombia: Women’s voice. *Universitas Psychologica*, 16(3), 1–12. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy16-3.acpi>
- Atehortúa-Arredondo, C., & Fuentes-Becerra, D. (2013). Efectos desapercibidos de la Sentencia T-025 de 2004: Sobre la necesidad de una aproximación cualitativa a las realidades de la población en situación de desplazamiento. *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*,(22), 121–145.
- Beristain, A. (2000). *Victimología: teoría y práctica*. Tirant lo Blanch.
- Beristain, C. M. (2009). *Diálogos sobre la reparación: Qué reparar en los casos de violaciones de derechos humanos*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos / Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Cáceres Mendoza, E. (2013). Justicia transicional y derecho a la reparación integral: Aproximación al caso colombiano. *Novum Jus*, 7(2), 55–87.

- Camargo, A., Vargas, R., Rincón-Rodríguez, A., Jiménez, E., & Trujillo-Güiza, M. (2025). Psychosocial factors influencing resilience in a sample of victims of armed conflict in Colombia: A quantitative study. *Behavioral Sciences*, 15(6), 816. <https://doi.org/10.3390/bs15060816>
- Cardona-Berrío, N., Arroyave-Álvarez, O., & Ramírez, L. (2019). Procesos de reparación, entre la reparación estatal y la recuperación comunitaria. *El Ágora U.S.B.*, 19(2), 387–403. <https://doi.org/10.21500/16578031.3851>
- Castillo, M. I., Cruz, G., Fischer, C., & Gómez, E. (2025). Trauma político y la transmisión transgeneracional del daño. LOM Ediciones / Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*. Imprenta Nacional de Colombia.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). *La guerra inscrita en el cuerpo*. CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2022). *Comprender el conflicto armado desde los datos*. Colección pedagogías de la memoria.
- Congreso de la República de Colombia. (2011, 10 de junio). Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial No. 48.096*.
- Congreso de la República de Colombia. (2024, 22 de agosto). Ley 2421 de 2024. Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno. *Diario Oficial No. 52.855*.
- Contraloría General de la República. (2022). *Décimo primer informe al Congreso de la República sobre el estado de avance de la Ley 1448 de 2011*. <https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/1815147/Informe+Ley+de+Victimas+2022.pdf>
- Corte Constitucional de Colombia. (2004, 22 de enero). Sentencia T-025 de 2004 (M. J. Cepeda Espinosa, M. P.).
- Corte Constitucional de Colombia. (2014, 27 de marzo). Sentencia C-180 de 2014 (A. Rojas Ríos, M. P.).

- De Greiff, P. (2006). *The handbook of reparations*. Oxford University Press.
- Garay, L., & Vargas, F. (2016). La política de reparación a víctimas en Colombia. *Dejusticia*.
- Gobierno de Colombia & FARC-EP. (2016, 12 de noviembre). Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
- Henao-Arenas, M. O. (2024). La reparación imaginada, sofisma de las víctimas del conflicto armado en Colombia. *Revista Portal de la Ciencia*, 5(3), 278–297. <https://doi.org/10.51247/pdlc.v5i3.473>
- Lira, E. (2010). Trauma, duelo, reparación y memoria. *Revista de Estudios Sociales*,(36), 14–28. <https://doi.org/10.7440/res36.2010.02>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2020). Evaluación de resultados del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado – PAPSIVI: Informe final.
- Nascimento, I. P., Gouveia-Pereira, M., & Amaral, V. (2023). Restorative justice and victims' psychological well-being: A systematic review. *Trauma, Violence, & Abuse*, 24(5), 3201–3215. <https://doi.org/10.1177/15248380221082085>
- Organización de las Naciones Unidas. (1985, 29 de noviembre). Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder (Resolución 40/34). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-basic-principles-justice-victims-crime-and-abuse>
- Organización de las Naciones Unidas. (2005, 16 de diciembre). Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones (Resolución 60/147).
- Palma, C. (2020). Recuperar el legado de Martín-Baró: Psicología social de la guerra. *Revista Psicología para America Latina*,(33), 53–65.
- Portilla, A. C., & Correa, C. (2015). Estudio sobre la implementación del Programa de Reparación Individual en Colombia. Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ).

- Rico-Revelo, D. C., Martínez-Díaz, J. A., & De La Cruz-Barrios, A. C. (2022). Implementación de la Ley 1448 de 2011 para la reparación integral de las víctimas: Orientaciones emocionales y cognitivas de representantes de víctimas del Atlántico. *Revista Análisis Jurídico-Político*, 4(8), 139–166. <https://doi.org/10.22490/26655489.5886>
- Simancas-Fernández, M. R., Celedón-Rivero, J. C., Salas-Picón, W. M., Salgado-Ruiz, D. E., Echeverry-Londoño, M. C., Vásquez-Campos, J. H., Guarch-Rubio, M., & Manzanero, A. L. (2022). Trauma, reparation, and quality of life in victims of armed conflict after peace agreements. *Anuario de Psicología Jurídica*, 32, 79–86. <https://doi.org/10.5093/apj2021a21>
- Teitel, R. (2000). *Transitional justice*. Oxford University Press.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2019). *Informe de gestión 2019*.
- Uprimny, R., & Sánchez, L. (2014). Justicia transicional y reparación a víctimas en Colombia. *Dejusticia*.
- Villa Gómez, J. (2016). Reparación psicosocial a víctimas del conflicto armado en Colombia. *Revista Colombiana de Psicología*, 25(2), 245–258.

Apéndices

Apéndice A

Matriz de operacionalización de categorías analíticas del estudio

Categoría central	Definición conceptual	Subcategorías	Indicadores en documentos	Tipo de fuente	Técnica de análisis
	Conjunto de medidas		Descripción de		
Reparación integral	jurídicas, administrativas y simbólicas orientadas a restablecer los derechos vulnerados de las víctimas.	Restitución; indemnización; rehabilitación; satisfacción; garantías de no repetición.	medidas; alcance normativo; objetivos declarados; criterios de acceso.	Normativa nacional e internacional; jurisprudencia; informes institucionales.	Análisis documental jurídico y hermenéutico
Brecha normativa-práctica	Diferencia entre lo establecido en la norma y lo evidenciado en la implementación real de la política pública.	Cumplimiento parcial; demoras; barreras administrativas; desigualdad territorial.	Tiempos de espera; obstáculos documentados; evaluaciones de cumplimiento.	Informes institucionales; estudios académicos; evaluaciones de política pública.	Análisis comparativo y crítico.

Categoría central	Definición conceptual	Subcategorías	Indicadores en documentos	Tipo de fuente	Técnica de análisis
Revictimización institucional	Reproducción del daño mediante prácticas administrativas que generan desgaste, exclusión o trato inadecuado hacia las víctimas.	Trámites reiterativos; falta de información; exigencias probatorias excesivas.	Testimonios citados; hallazgos psicosociales; recomendaciones de organismos de control.	Estudios académicos; informes de derechos humanos; informes psicosociales.	Análisis categorial temático.
Impacto emocional de la espera	Efectos psicológicos derivados de la prolongación de los procesos de reparación.	Ansiedad; frustración; desesperanza; desconfianza institucional.	Referencias a afectaciones emocionales; estudios sobre tiempos prolongados de espera.	Estudios psicosociales; informes académicos.	Análisis interpretativo.
Percepción de justicia	Evaluación subjetiva sobre la legitimidad y equidad del proceso de reparación.	Satisfacción; reconocimiento; confianza institucional;	Resultados cualitativos; percepciones sobre legitimidad	Estudios académicos; evaluaciones institucionales.	Análisis interpretativo y crítico.

Categoría central	Definición conceptual	Subcategorías	Indicadores en documentos	Tipo de fuente	Técnica de análisis
		reparación simbólica.	institucional y reconocimiento del daño.		
Eficacia psicojurídica	Coherencia entre el reconocimiento jurídico formal y la vivencia subjetiva de reparación y justicia.	Coherencia norma– experiencia; restauración subjetiva; reducción del daño psicosocial.	Comparación entre objetivos normativos y resultados reportados.	Síntesis de todas las fuentes analizadas.	Análisis integrador y sintético.

Nota. La matriz presenta las categorías centrales, subcategorías, indicadores, tipos de fuente y técnicas de análisis utilizadas para evaluar la eficacia psicojurídica de la política pública de reparación integral a víctimas del conflicto armado en Colombia durante el periodo 2015–2025.

Fuente: elaboración propia.

Apéndice B

Matriz comparativa norma–implementación de la política pública de reparación integral

Objetivo específico	Categoría de análisis	Subcategorías	Hallazgos principales	Interpretación psicojurídica
Analizar los fundamentos jurídicos de la reparación integral a víctimas.	Marco normativo de la reparación	Reconocimiento jurídico de la víctima;	La normativa colombiana reconoce a las víctimas del conflicto armado como sujetos de derechos y establece medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.	El reconocimiento jurídico constituye un primer paso para la reparación simbólica y la dignificación de las víctimas, favoreciendo procesos de reconstrucción de identidad, reconocimiento social y validación institucional del daño sufrido.
		principio de reparación integral; enfoque diferencial.		
Analizar los fundamentos jurídicos de la	Principios de justicia transicional	Verdad; justicia; reparación;	El sistema colombiano articula estos principios	La articulación de estos principios permite integrar

Objetivo específico	Categoría de análisis	Subcategorías	Hallazgos principales	Interpretación psicojurídica
reparación integral.		garantías de no repetición.	dentro de un modelo de justicia transicional orientado a la restauración del daño causado durante el conflicto armado.	dimensiones jurídicas y psicológicas en los procesos de reparación, generando escenarios de reconocimiento del daño, reconstrucción de memoria histórica y fortalecimiento de la confianza en las instituciones.
Identificar los mecanismos institucionales para la reparación.	Institucionalidad de reparación	Atención administrativa; reparación judicial; programas de atención psicosocial.	Las instituciones encargadas de la implementación de la política de víctimas desarrollan programas de reparación económica,	La institucionalidad constituye el soporte operativo para materializar la reparación; sin embargo, su eficacia depende de la coordinación interinstitucional, la

Objetivo específico	Categoría de análisis	Subcategorías	Hallazgos principales	Interpretación psicojurídica
Identificar los mecanismos institucionales de implementación de políticas públicas.	Implementación de políticas públicas	Programas de reparación colectiva; restitución de derechos; atención integral.	restitución de tierras, acompañamiento psicosocial y medidas de reparación colectiva. Los programas buscan reconstruir comunidades afectadas por el conflicto y restablecer derechos vulnerados mediante estrategias territoriales.	capacidad administrativa y el acceso efectivo de las víctimas a los mecanismos establecidos. La reparación colectiva tiene un impacto significativo en la reconstrucción del tejido social, fortaleciendo procesos de resiliencia comunitaria y recuperación de la confianza entre las comunidades y las

Objetivo específico	Categoría de análisis	Subcategorías	Hallazgos principales	Interpretación psicojurídica
Examinar la eficacia de las medidas de reparación.	Impacto psicosocial de la reparación	Reconocimiento del daño; reparación simbólica; memoria histórica.	Las medidas simbólicas y de memoria contribuyen al reconocimiento del sufrimiento de las víctimas y a la construcción de narrativas de verdad sobre el conflicto armado.	instituciones estatales. Desde una perspectiva psicojurídica, estas medidas favorecen procesos de validación del daño y reconstrucción de la memoria colectiva; no obstante, también evidencian una brecha entre la reparación esperada por las víctimas y la reparación efectivamente implementada. Esta diferencia puede comprenderse

Objetivo específico	Categoría de análisis	Subcategorías	Hallazgos principales	Interpretación psicojurídica
				<p>mediante la categoría de reparación imaginada, entendida como las expectativas construidas por las víctimas respecto al reconocimiento pleno del daño y la restauración de sus proyectos de vida. Cuando dichas expectativas no se materializan completamente en los procesos institucionales, pueden surgir sentimientos de frustración, desconfianza</p>

Objetivo específico	Categoría de análisis	Subcategorías	Hallazgos principales	Interpretación psicojurídica
				institucional y percepción de insuficiencia frente a las medidas de reparación.

Nota. La matriz compara los componentes normativos de la política pública de reparación integral con los hallazgos documentados sobre su implementación práctica, identificando brechas institucionales, administrativas y psicosociales. Fuente: elaboración propia.

Apéndice C

Análisis comparativo de modelos de reparación en justicia transicional

País	Mecanismo principal	Tipo de reparación predominante	Enfoque de justicia	Principales limitaciones
Colombia	Sistema Integral de Reparación a Víctimas (Ley 1448 de 2011)	Restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición	Modelo mixto: judicial y administrativo	Demoras en la implementación, barreras administrativas y desigualdades territoriales
Sudáfrica	Comisión de la Verdad y Reconciliación	Reparaciones simbólicas y reconocimiento público	Prioridad en verdad y reconciliación	Reparaciones económicas limitadas y tardías
Argentina	Procesos judiciales por crímenes de la dictadura	Compensaciones económicas y reconocimiento estatal	Fuerte énfasis en justicia penal	Reparación limitada a dimensiones económicas
Perú	Comisión de la Verdad y Reconciliación	Reparaciones colectivas a	Reconocimiento del impacto	Dificultades en cobertura territorial y

País	Mecanismo principal	Tipo de reparación predominante	Enfoque de justicia	Principales limitaciones
	n y Programa	comunidades	comunitario del	recursos
	Integral de Reparaciones	afectadas	conflicto	limitados

Nota. La tabla presenta una comparación entre diferentes modelos internacionales de reparación implementados en contextos de justicia transicional, destacando mecanismos de reparación, enfoques de justicia y principales limitaciones identificadas. Fuente: elaboración propia a partir de literatura especializada.